



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
InfraestructuraCÓDIGO DE VERIFICACIÓN
14064685922300

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00042-2025-SENACE-PE/DEIN-URVS

- A** : **ROSA EVELYN MENDOZA COLCHADO**
Coordinadora de la Unidad Funcional de Residuos Sólidos, Vivienda, Construcción y Saneamiento¹
- DE** : **NOELA SANTA HUERTA BOJORQUEZ**
Especialista Ambiental I
- RUFINO CCALLO ZAPANA**
Especialista I en Ingeniería
- CRISTINA ZAPATA JÁUREGUI**
Especialista I Físico Ambiental
- DANY ERNESTO CHUNGA BENAVIDES**
Especialista I en Biología
- JHONATAN ANDRE TREJO AQUINO**
Especialista I en Sistemas de Información Geográfica
- MILAGROS BARRENECHEA ARANGO**
Especialista Social del GTE Social – Nivel II
- KELLY MILAGROS RENIGO GONZALES**
Especialista Legal del GTE Legal – Nivel II
- ASUNTO** : Se recomienda ratificar la propuesta de clasificación del Proyecto *"Planta de valorización de residuos sólidos y semisólidos - ECOIL"*, presentado por ECOIL Servicios Generales S.A.C - ECOIL S.A.C.
- REFERENCIA** : Trámite RS-CLS-00026-2025 (11.02.2025)
- FECHA** : San Isidro, 22 de mayo de 2025

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante Trámite RS-CLS-00026-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, la empresa ECOIL Servicios Generales S.A.C - ECOIL S.A.C. (en adelante, **el Titular**) remitió al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **Senace**), la solicitud de clasificación del

¹ Mediante la Resolución de Gerencia General N° 00042-2024-SENACE-GG, se conformó la Unidad Funcional de Residuos Sólidos, Vivienda, Construcción y Saneamiento de la DEIN que tiene como función evaluar la clasificación de los proyectos de inversión, los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd) cuando corresponda, los Instrumentos de Gestión Ambiental para la Intervención de Construcción (IGAPRO), sus modificaciones, actualizaciones, la Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente) y los demás actos vinculados a los instrumentos de Gestión Ambiental, en el marco del SEIA para proyectos de inversión del sector Ambiente.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Proyecto “*Planta de valorización de residuos sólidos y semisólidos - ECOIL*” (en adelante, **solicitud de clasificación del Proyecto**), proponiendo la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental, para la evaluación correspondiente. Cabe señalar que, el Titular acreditó a la empresa SALLQA PACHA PERU S.A.C., como la consultora ambiental² encargada de la elaboración de la Evaluación Preliminar (en adelante, **EVAP**).

- 1.2 Mediante Acta N° 00061-2025-SENACE-GG/OAC, de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Senace (en adelante, **OAC del Senace**), de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SENACE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MINAM, advirtió el incumplimiento de un requisito de forma, el cual fue atendido por el Titular mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite RS-CLS-00026-2025, de fecha 13 de febrero de 2025.
- 1.3 Con fecha 13 de febrero de 2025, la OAC del Senace trasladó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Senace (en adelante, **DEIN Senace**) el Trámite RS-CLS-00026-2025, para la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de clasificación del Proyecto.
- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 00081-2025-SENACE-PE/DEIN³ de fecha 17 de febrero de 2025, la DEIN Senace requirió al Titular que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de sobre los requisitos de admisibilidad de la solicitud de clasificación del proyecto, descritas en el Anexo N° 01 del Informe N° 00020-2025-SENACE-PE/DEIN-URVS, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.3 del artículo 9⁴ del Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM, norma que aprueba el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles - SENACE (en adelante, **PUPCA**), bajo apercibimiento de considerarse como no presentada la citada solicitud de clasificación.
- 1.5 Mediante Documentación Complementaria DC-2 y DC-3 del Trámite RS-CLS-00026-2025, de fechas 19 y 20 de febrero de 2025, respectivamente, el Titular

² Consultora ambiental inscrita ante la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, para el sector Salud, con Resolución Directoral N° 4128-2020/DCEA/DIGESA/SA de fecha 29 de setiembre de 2020, e inscrita ante el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Senace con registro RNC-00757-2024.

³ El citado Auto Directoral fue depositado el **17 de febrero de 2025, a las 19:41 horas**, según consta en el registro de salida 74,219 de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA; siendo que la fecha efectiva de notificación es el **18 de febrero de 2025**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema Informático de Notificación de Casillas Electrónicas del Senace, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 055-2021-SENACE-PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00065-2021-SENACE-PE.

En ese sentido, la notificación válidamente efectuada fue el **18 de febrero de 2025**, de conformidad con el numeral 5.6 del artículo 5 de la Ley N° 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica.

⁴ **Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM.
Artículo 9.- Admisión a trámite de la solicitud de clasificación del proyecto de inversión

(...)
9.2 Si la solicitud no cumple con lo señalado en el numeral precedente, el Senace formula observaciones de admisibilidad y otorga dos (02) días hábiles para su subsanación, prorrogables por única vez por el mismo plazo, siempre que la solicitud de prórroga haya sido presentada dentro del plazo inicialmente concedido.

9.3 De subsanarse las observaciones, el Senace cuenta con dos (02) días hábiles para admitir a trámite la solicitud; caso contrario, la declara por no presentada, sin perjuicio del derecho del Titular a iniciar un nuevo trámite.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

presentó información y/o documentación con la finalidad de levantar las observaciones sobre el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de clasificación del Proyecto.

- 1.6 Mediante Auto Directoral N° 00091-2025-SENACE-PE/DEIN⁵, sustentado en el Informe N° 00022-2025-SENACE-PE/DEIN-URVS, ambos de fecha 21 de febrero de 2025, la **DEIN Senace admite a trámite la solicitud de clasificación del Proyecto**, conforme a lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 del PUPCA.
- 1.7 Mediante Oficio N° 00188-2025-SENACE-PE/DEIN⁶, de fecha 25 de febrero de 2025, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (en adelante, **DGDPI - MINCUL**), la emisión de su **opinión técnica no vinculante** sobre la solicitud de clasificación del Proyecto, en el marco de sus competencias, en el plazo máximo de dieciocho (18) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 del PUPCA⁷.
- 1.8 Mediante Carta N° 00027-2025-SENACE-PE/DEIN⁸, de fecha 25 de febrero de 2025, la DEIN Senace remitió al Titular el aviso de **difusión de la solicitud de clasificación del Proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del PUPCA, con la finalidad de que proceda con la publicación de dicha difusión en el diario oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación en la zona donde se ubicará el proyecto de inversión⁹. Asimismo, se solicitó al Titular realizar la entrega de la solicitud de clasificación del Proyecto a los gobiernos regionales, gobiernos locales y comunidades que se identifique dentro del área de influencia del Proyecto¹⁰.

⁵ El citado Auto Directoral fue depositado el sábado 22 de febrero de 2025 a las 10:45 horas, es según consta en el registro de salida 74,454 de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA.

Al respecto, el artículo 13.2 del Reglamento del Sistema Informático de Notificación de Casillas Electrónicas del Senace, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 055-2021-SENACE-PE, señala que: *"En el caso que el depósito del documento en la casilla electrónica sea realizado fuera del horario establecido por el Senace, se entiende que la notificación surte efectos a partir del día y hora hábiles siguiente".*

En este sentido y considerando que el acuse de recibo de dicha notificación fue el sábado 22 de febrero de 2025, se entiende que la notificación surte sus efectos a partir del 24 de febrero de 2025, de conformidad con el numeral 5.6 del artículo 5 de la Ley N° 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica.

⁶ Notificado el 25 de febrero de 2025, mediante Cédula de Notificación N° 01621-2025-SENACE.

⁷ **Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM.**
Artículo 11.- Opiniones técnicas

*"...
11.3 Las entidades opinantes tienen un plazo máximo de dieciocho (18) días hábiles para formular observaciones o emitir su opinión técnica. En caso hubieren formulado observaciones, tienen un plazo de siete (7) días hábiles para su pronunciamiento definitivo. (...)"*

⁸ Con acuse de recibo por parte del Titular el día 25 de febrero de 2025 a las 15:27, mediante Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental - EVA con registro de salida: 74,565.

⁹ El Titular deberá remitir a esta Dirección una copia de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios señalados, en los que se aprecie claramente la fecha y el nombre del diario utilizado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la respectiva publicación.

¹⁰ El Titular deberá remitir a esta Dirección los cargos de entrega de la copia de la solicitud de clasificación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida dicha documentación.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

- 1.9** Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite RS-CLS-00026-2025, de fecha 04 de marzo de 2025, el Titular remitió a la DEIN Senace, la Carta N° 008-2025, a través del cual solicitó la ampliación de plazo de cinco (5) días y comunica avances en la difusión de la solicitud de clasificación del proyecto.
- 1.10** Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite RS-CLS-00026-2025, de fecha 05 de marzo de 2025, **el Titular remitió** a la DEIN Senace, la Carta N° 009-2025, a través del cual acredita el **cumplimiento de la difusión de la EVAP** requerido mediante Carta N° 00027-2025-SENACE-PE/DEIN, de fecha 25 de febrero de 2025.
- 1.11** Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite RS-CLS-00026-2025, de fecha 28 de marzo de 2025, la DGDPI – MINCUL remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 000127-2025-DGPI-VM/MI/MC a través del cual adjunta el Informe N° 000021-2025-DCP-DGPI-VMIRPC/MC. Cabe precisar que la referida opinión técnica no vinculante fue remitida de manera extemporánea a la emisión del informe de observaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Capítulo III del Título II de la Ley 30230¹¹, concordante con la Exposición de Motivos del PUPCA, se procedió al archivo de la citada opinión técnica no vinculante¹².
- 1.12** Mediante Auto Directoral N° 00132-2025-SENACE-PE/DEIN¹³, de fecha 24 de marzo de 2025, **la DEIN Senace requirió al Titular** que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a **subsanar las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación del Proyecto**, descritas en el Anexo N° 01 del Informe N° 00028-2025-SENACE-PE/DEIN-URVS, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver con la información obrante en el expediente, de conformidad con el numeral 10.1 del artículo 10¹⁴ del PUPCA.

¹¹ Ley N° 30230 - Ley que establece las medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

Artículo 21. Solicitud de opiniones para la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

"(...) En el supuesto que se solicite una opinión no vinculante y esta no fuera emitida dentro del plazo antes referido, el funcionario de la entidad que debe aprobar el Estudio de Impacto Ambiental deberá continuar el procedimiento sin dicha opinión". (El subrayado es nuestro).

¹² Pág. 15 de la Exposición de Motivos del PUPCA.

"Finalmente, pueden presentarse casos en los que a pesar de haberse vencido el plazo con el que contaba la entidad no vinculante para emitir su opinión y, ya habiendo emitido y remitido el Senace su informe, aquella entidad lo envía al Senace fuera del plazo. Al respecto, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley N° 30230, Ley que establece las medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, en el supuesto que se solicite una opinión no vinculante y esta no fuera emitida dentro del plazo antes referido, el Senace deberá continuar con el procedimiento sin dicha opinión, siendo facultad del Senace archivar o, en su caso, devolver el documento a la entidad opinante, entre otros."

¹³ Cabe precisar que el Auto Directoral tiene fecha de depósito el 24 de marzo de 2025 a las 19:38 horas y cuenta con fecha de acuse de recibo por parte del Titular el 25 de marzo de 2025 a las 09:05 horas, de acuerdo con el registro 75,710 de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental-EVA.

En ese contexto, el plazo para que el Titular remita la subsanación de observaciones, o en su defecto, solicite prórroga, se contabiliza hasta el 08 de abril de 2025.

¹⁴ **Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles – SENACE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM**

Artículo 10.- Evaluación de la solicitud de clasificación del proyecto de inversión

"10.1 Admitida a trámite la solicitud, el Senace podrá emitir un informe de observaciones, otorgando al Titular diez (10) días hábiles para subsanar, bajo apercibimiento de resolver con la información obrante en el expediente. (...)".



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

- 1.13** Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite RS-CLS-00026-2025, de fecha 03 de abril de 2025, el **Titular** remitió a la DEIN Senace la Carta N° 0010-2025, a través del cual **solicitó la prórroga del plazo** otorgado inicialmente.
- 1.14** Mediante Auto Directoral N° 00147-2025-SENACE-PE/DEIN¹⁵, sustentado en el Informe N° 00035-2025-SENACE-PE/DEIN-URVS, ambos de fecha 07 de abril de 2025, la **DEIN Senace concedió al Titular la ampliación del plazo** otorgado mediante Auto Directoral N° 00132-2025-SENACE-PE/DEIN, por un término de diez (10) días hábiles adicionales, a fin de que cumpla con presentar la información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el Anexo N° 01 del Informe N° 00028-2025-SENACE-PE/DEIN-URVS.
- 1.15** Mediante Documentación Complementaria DC-8 del Trámite RS-CLS-00026-2025, de fecha 15 de abril de 2025, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 0011-2025, a través del cual solicitó **reunión de orientación técnica para el levantamiento de observaciones** detalladas en el Anexo N° 01 del Informe N° 00028-2025-SENACE-PE/DEIN-URVS, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00007-2025-SENACE/PE que aprueba los *“Lineamientos para la realización de reuniones de comunicación del avance de la evaluación ambiental, orientación técnica y traslado de copia de observaciones durante la evaluación ambiental”*¹⁶.
- 1.16** Asimismo, mediante Carta N° 00082-2025-SENACE-PE/DEIN, de fecha 16 de abril de 2025, se remitió al Titular del Proyecto la agenda a tratar durante la reunión de orientación técnica para el levantamiento de observaciones de la solicitud de clasificación del Proyecto.
- 1.17** El 21 de abril de 2025, a través de la plataforma *Microsoft Teams*, se llevó a cabo la reunión de orientación técnica entre el Titular, los representantes de la consultora ambiental, y los representantes de la DEIN Senace, con la finalidad de orientar y/o atender las consultas técnicas-legales relacionadas al Trámite RS-CLS-00026-2025, conforme a la agenda establecida.
- 1.18** Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite RS-CLS-00026-2025, de fecha 25 de abril de 2025, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 012-2025, a través del cual presentó **información destinada a subsanar las observaciones formuladas** a la solicitud de clasificación del Proyecto¹⁷.

¹⁵ Cabe precisar que el Auto Directoral tiene fecha de depósito el 07 de abril de 2025 a las 15:04 horas y cuenta con fecha de acuse de recibo por parte del Titular el 07 de abril de 2025 a las 15:30 horas, de acuerdo con el registro 76,314 de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental-EVA.

En ese contexto, el plazo para que el Titular remita la subsanación de observaciones se contabiliza hasta el 24 de abril de 2025.

¹⁶ Ítem V.2. *“Criterios específicos para la orientación técnica”*.

¹⁷ Conforme se puede observar, el Titular presentó el levantamiento de observaciones el 25 de abril de 2025. No obstante, en dicha fecha, no se contaba aún con el pronunciamiento respectivo, por lo que de conformidad con el Principio de Informalismo previsto en el numeral 1.6 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se evaluó la información y/o documentación presentada por el Titular mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite RS-CLS-00026-2025 de fecha 25 de abril de 2025.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

- 1.19** El 30 de abril y 05 de mayo de 2025, a través de la plataforma *Microsoft Teams*, se llevó a cabo la reunión entre el Titular, los representantes de la consultora ambiental, y los representantes de la DEIN Senace, con la finalidad de orientar y/o atender las consultas técnicas-legales relacionadas al Trámite RS-CLS-00026-2025, en atención a la Solicitud de Reunión N° 23541 requerida por el Titular.
- 1.20** Mediante Documentación Complementaria DC-10 del Trámite RS-CLS-00026-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 0013-2025, a través del cual presenta **información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas** a la solicitud de clasificación del Proyecto.
- 1.21** El 13 y 15 de mayo de 2025, a través de la plataforma *Microsoft Teams*, se llevó a cabo la reunión entre el Titular, los representantes de la consultora ambiental, y los representantes de la DEIN Senace, con la finalidad de orientar y/o atender las consultas técnicas-legales relacionadas al Trámite RS-CLS-00026-2025, en atención a la Solicitud de Reunión N° 23541 y 23766, respectivamente, requerida por el Titular.
- 1.22** Mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025 de fecha 21 de mayo de 2025, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 0014-2025, a través del cual presenta **información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas** a la solicitud de clasificación del Proyecto.

II. ANALISIS

2.1 Objetivo del informe

Evaluar si las observaciones formuladas por la DEIN Senace a la solicitud de clasificación del Proyecto y descritas en el Anexo N° 01 del Informe N° 00028-2025-SENACE-PE/DEIN-URVS, han sido debidamente subsanadas por el Titular mediante la información presentada con la Documentación Complementaria DC-9, DC-10 y DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, de fechas 25 de abril, 13 y 21 de mayo de 2025, respectivamente; con la finalidad principal de: *i)* otorgar la Certificación Ambiental en la Categoría I o desaprobar la solicitud; o, en caso contrario *ii)* asignar, en atención a los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**)¹⁸.

2.2 Marco normativo

2.2.1 Sobre la autoridad competente

De conformidad con el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 29968¹⁹, Ley de Creación del Senace, el Senace tiene la función de *"Aprobar la clasificación de los estudios*

¹⁸ Categoría II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).

¹⁹ Modificado por el Decreto Legislativo N° 1394 y el Decreto de Urgencia N° 021-2020.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

ambientales, en el marco del SEIA, cuya transferencia de funciones al Senace haya concluido”.

De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de la Autoridades Sectoriales al Senace, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM²⁰.

Mediante Resolución Ministerial N° 230-2017-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del sector Salud del Ministerio de Salud al Senace; determinándose que, a partir del 22 de diciembre de 2017, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de Estudios Ambientales establecidos en el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos²¹ (en adelante, **LGIRS**).

El 21 de diciembre de 2024 se publicó en el diario oficial “El Peruano”, la Ley N° 32212, Ley que modifica la LGIRS y la Ley N° 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos, estableciéndose en su artículo 1, la modificación -entre otros- del artículo 17 de la LGIRS, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 17. Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)”

El SENACE es la autoridad competente para evaluar y aprobar la clasificación y Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d), de proyectos de inversión de infraestructuras o áreas de acondicionamiento de residuos sólidos de gestión municipal, no municipal o mixta, cuando corresponda”.

Asimismo, se ha previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM²², que la DEIN Senace es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los proyectos del sector salud, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA, y en el marco de la Ley de Residuos Sólidos.

Además, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00042-2024-SENACE-GG, se conformó la Unidad Funcional de Residuos Sólidos, Vivienda, Construcción y Saneamiento de la DEIN que tiene como función evaluar la clasificación de los proyectos de inversión, los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd) cuando corresponda, los Instrumentos de Gestión Ambiental para la Intervención de Construcción (IGAPRO), sus modificaciones, actualizaciones, la Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente) y los demás actos vinculados a los

²⁰ Mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM, publicado el 5 de marzo de 2017, se modifica el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM.

²¹ Mediante Decreto Legislativo N° 1451, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 16 de setiembre de 2018, se modificó el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de residuos sólidos.

²² Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” de fecha 09 de noviembre de 2017.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

instrumentos de Gestión Ambiental, en el marco del SEIA para proyectos de inversión del sector Ambiente.

En atención a ello, la DEIN Senace, es la autoridad competente para evaluar la presente solicitud de clasificación del Proyecto, de conformidad con el procedimiento y las disposiciones detalladas en los párrafos siguientes.

2.2.2 Sobre la solicitud de clasificación

De acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ley N° 27446²³, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**), el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una evaluación preliminar, una propuesta de clasificación y de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental que se propone; así como, la descripción de la naturaleza de las actividades de extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental e información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida.

Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley mencionada, la autoridad competente, en atención a los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud; así como, expedir la correspondiente certificación ambiental, para el caso de la categoría I (DIA); y, para las categorías II (EIA-sd) y III (EIA- d), aprobar los términos de referencia propuestos para la elaboración del estudio de impacto ambiental correspondiente.

Por su parte, el artículo 16 del Reglamento de la LGIRS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, determina que los titulares de proyectos de inversión de infraestructura de residuos sólidos que no se encuentren

²³ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

“Artículo 6.- Procedimiento para la certificación ambiental”

El procedimiento para la certificación ambiental constará de las etapas siguientes:

1. Presentación de la solicitud;
2. Clasificación de la acción;
3. Evaluación del instrumento de gestión ambiental;
4. Resolución; y, 5. Seguimiento y control.”

Artículo 7.- Contenido de la solicitud de certificación ambiental

“7.1 La solicitud de certificación ambiental que presente el proponente o titular de toda acción comprendida en el listado de inclusión a que se refiere el Artículo 4, sin perjuicio de incluir las informaciones, documentos y demás requerimientos que establezca el Reglamento de la presente Ley, deberá contener:

a) Una evaluación preliminar con la siguiente información:

- a.1 Las características de la acción que se proyecta ejecutar;
- a.2 Los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma;
- a.3 Los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y,
- a.4 Las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas.

b) Una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas en el Artículo 4 de la presente Ley.

c) Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso.

d) Descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos que sean necesarios para elaborar la línea base ambiental, así como información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado en el levantamiento de la información, información de convenios, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información, y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida.

7.2 La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el proponente o titular y tendrá carácter de declaración jurada.”



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

considerados dentro de la clasificación anticipada, deben solicitar la clasificación de su proyecto a través de la presentación de una Evaluación Ambiental Preliminar ante la autoridad competente. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, **Reglamento de la Ley del SEIA**).

De manera acorde y en desarrollo de los artículos citados, el numeral 5.2 del artículo 5, concordante con el numeral 6.1 del artículo 6 del PUPCA, establece que excepcionalmente, en caso un proyecto no se encuentre comprendido en la clasificación anticipada o no tenga Términos de Referencia comunes aprobados por el sector correspondiente, el Titular del proyecto debe tramitar, entre otros procedimientos, la solicitud de clasificación, acompañada de su Evaluación Preliminar, los cuales están sujetos al silencio administrativo negativo.

Por su parte el numeral 6.2 del artículo 6 del mismo cuerpo normativo, establece que la Evaluación Preliminar, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley del SEIA, contiene la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos que sean necesarios para elaborar la línea base ambiental.

Asimismo, el artículo 12 del PUPCA, precisa que como resultado de la evaluación de la solicitud de clasificación del proyecto de inversión, el Senace emite una resolución mediante la cual: a) Cuando el titular propone categoría I: Asigna la categoría y otorga la certificación ambiental, desaprueba la solicitud o asigna una categoría diferente.; b) Cuando el titular propone categoría II o III: Asigna la categoría propuesta por el titular y aprueba los TdR y PPC, de corresponder; o asigna una categoría diferente.

Que, por otro lado, el artículo 42 del Reglamento de la Ley del SEIA, concordante con el artículo 65 del PUPCA, prevé que corresponde dar difusión a la solicitud de clasificación, procurando establecer espacios y plazos adecuados para que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de su contenido y alcanzar sus observaciones y comentarios, dentro de los plazos establecidos para su consideración por el Senace en la evaluación que realice a la citada solicitud.

2.2.3 Participación Ciudadana durante la evaluación de la solicitud de clasificación del Proyecto

Mediante la Carta N° 00027-2025-SENACE-PE/DEIN²⁴, de fecha 25 de febrero de 2025, la DEIN Senace remite al Titular el aviso de difusión a fin de que realice la publicación correspondiente y en los plazos establecidos conforme al literal a) del artículo 65 del PUPCA. Asimismo, conforme al literal b) del artículo 65 del PUPCA, se le requirió que remita al Senace los cargos de entrega de la copia de la solicitud de clasificación del proyecto a los gobiernos regionales, gobiernos locales y comunidades que se identifique dentro del área de influencia del Proyecto, en los plazos allí indicados.

²⁴ Con acuse de recibo por parte del Titular el día **25 de febrero de 2025 a las 15:27**, mediante Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental - EVA con registro de salida: 74,565.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Mediante la Documentación Complementaria DC-5 del Trámite RS-CLS-00026-2025, de fecha 05 de marzo de 2025, el Titular remite a la DEIN Senace las evidencias de la difusión conforme al artículo 65 del PUPCA. Al respecto:

i) Con relación al literal a) del artículo 65 del PUPCA presentó:

- Copia de la publicación del aviso de la difusión de la solicitud de clasificación del Proyecto en el diario “El Peruano” (pág. 5 “Boletín Oficial”), con fecha 05 de marzo de 2025.
- Copia de la publicación del aviso de la difusión de la solicitud de clasificación del Proyecto en el diario “La Razón” (pág. 12 “Avisos”), con fecha 04 de marzo de 2025.

Cabe señalar que el Titular realizó la publicación del aviso en el diario “La Razón” dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la remisión de la Carta N° 0027-2025-SENACE-PE/DEIN. En el caso de la publicación en el diario oficial “El Peruano”, la publicación se realizó fuera del plazo establecido.

ii) Con relación al literal b) del artículo 65 del PUPCA:

- Cargo de recepción del Gobierno Regional Lima, a través del cual el Titular remitió la solicitud de clasificación a través de Mesa de Partes, con código de recepción N° 3662558-6162410, de fecha 03 de marzo de 2025.
- Cargo de recepción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del cual el Titular remitió la solicitud de clasificación (Trámite 2025-0048213), de fecha 03 de marzo de 2025.
- Cargo de recepción de la solicitud de clasificación, remitido a la Municipalidad distrital de Lurín con Expediente 0004547-2025, de fecha 03 de marzo de 2025.

Al respecto, es preciso señalar que, el Titular realizó la entrega de la solicitud de clasificación al gobierno regional y gobierno local identificados en la EVAP, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la remisión de la Carta N° 0027-2025-SENACE-PE/DEIN, cumpliendo de este modo, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 65 de PUPCA.

De lo expuesto, se advierte que el Titular culminó el proceso de difusión de la solicitud de clasificación del Proyecto presentando las respectivas evidencias conforme a lo establecido en el artículo 65 del PUPCA.

Finalmente, cabe señalar que, a la fecha del presente informe, no se han presentado aportes²⁵ ciudadanos respecto al Proyecto.

²⁵ Entiéndase por aportes al conjunto de opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones, sugerencias, comentarios presentados de manera individual o colectiva, por toda persona natural o jurídica, orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales de proyectos de inversión y políticas, planes y programas de entidades públicas, según lo establecido en el Artículo 46 *“De la participación ciudadana”* de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, el Artículo 70 *“Mecanismos de Participación Ciudadana”* del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.3 Responsables de elaboración de la EVAP

La EVAP del Proyecto ha sido elaborado por la empresa consultora Sallqa Pacha Perú S.A.C., identificada con RUC N° 20550918201, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales N° RNC-00757-2024, autorizado para elaboración de estudios ambientales en el sector Ambiente, subsector Residuos Sólidos, con los siguientes profesionales responsables de su elaboración:

Cuadro N° 1 Profesionales responsables de la elaboración de la EVAP del Proyecto

Nombre	Profesión	N° de colegiatura
Iván Junio Villacorta Sandoval	Ingeniero Ambiental	CIP N° 226089
Martín Adán Romero Chauca	Sociólogo	C.S.P. N° 2154

Fuente: Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

2.4 Descripción del Proyecto

El Proyecto consiste en la implementación de una “*Planta de Valorización de Residuos Sólidos y Semisólidos – ECOIL*”, que permitirá el aprovechamiento de residuos sólidos y semisólidos como los Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos (en adelante, RAEE), Neumáticos Fuera de Uso (en adelante, NFU), papel, cartón, cilindros, envases usados, aceites usados y mezclas oleosas, residuos de la demolición y construcción, mermas y productos vencidos.

2.4.1 Ubicación

El Proyecto se ubica en el Lote 4, Manzana B2, dentro de la Urbanización Parque Industrial Lúcumo del distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima. El siguiente cuadro detalla las coordenadas de su ubicación.

Cuadro N° 2 Ubicación del Proyecto

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS - 84) zona 18 S		Área (m ²)	Perímetro (m)
	Este (m)	Norte (m)		
P1	301,943.6775	8 642,620.0979		
P2	301,972.5759	8 642,593.7416		
P3	301,966.1957	8 642,568.0829		
P4	301,927.9450	8 642,603.3203	1,052.89	140.5599

Fuente: ítem 3.1.4. “Ubicación” (folio 38) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-10 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

Asimismo, en el Anexo 7.1 “Mapa de ubicación” presentó el plano de la ubicación del Proyecto.

En la figura N° 01 se muestra la ubicación del Proyecto:

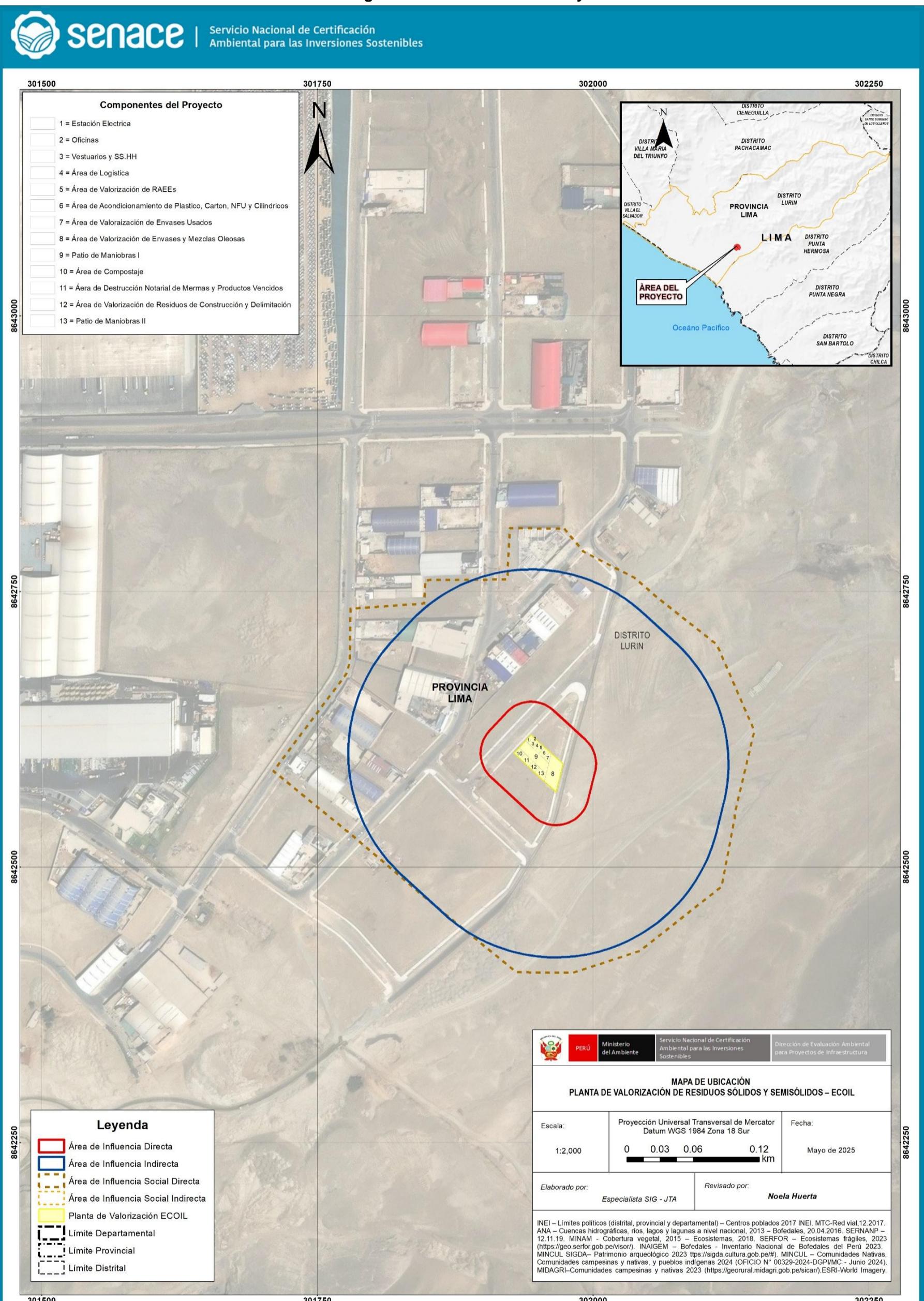


PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Figura N° 01: Ubicación del Proyecto.



Fuente: INEI – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados 2017 INEI. MTC-Red vial.12.2017. ANA – Cuencas hidrográficas, ríos, lagos y lagunas a nivel nacional, 2013 – Bofedales, 20.04.2016. SERNANP – 12.11.19. MINAM - Cobertura vegetal, 2015 – Ecosistemas, 2018. SERFOR – Ecosistemas frágiles, 2023 (<https://geo.serfor.gob.pe/visor/>). INAIIGEM – Bofedales - Inventario Nacional de Bofedales del Perú 2023. MINCUL SIGDA- Patrimonio arqueológico 2023 <https://sigda.cultura.gob.pe/#>. MINCUL – Comunidades Nativas, Comunidades campesinas y nativas, y pueblos indígenas 2024 (OFICIO N° 00329-2024-DGPI/MC - Junio 2024). MIDAGRI-Comunidades campesinas y nativas 2023 (<https://georural.midagri.gob.pe/sicar/>).ESRI-World Imagery.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

2.4.2 Certificado de compatibilidad de uso

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la LGIRS²⁶, el Titular presentó el *"Certificado de Compatibilidad de Uso N° D000165-2024-MML-GDU-SPHU"*²⁷, emitido por la Municipalidad de Lima, quien certifica que el predio del proyecto se encuentra ubicado en zonificación **Industria Liviana – I2** (conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2219-MML, aplicable únicamente al predio de consulta, en un área de 1,052.89 m²) y forma parte del área de tratamiento Normativo I de Lima Metropolitana; asimismo, se encuentra ubicado en el sector II: Pampas de Lurín de conformidad con el Plano de Sectores Diferenciado – STD; asimismo, señala que, las actividades del Proyecto a desarrollarse son compatibles con su ubicación en concordancia con la zonificación vigente.

2.4.3 Vías de Acceso

El acceso hacia el área del Proyecto es siguiendo la ruta por la Antigua Panamericana Sur y luego se desvía hacia la Av. Los Eucaliptos, correspondiente a la urbanización Parque Industrial Lúcumo; continuando hacia la vía afirmada Calle A intersección con la Calle 9, se ingresa al Lote 4, Manzana B2. La distancia considerada es de 4.73 km y un tiempo de traslado de 35 a 38 minutos; desde el desvío referido.

2.4.4 Características del Proyecto

El Proyecto se implementará en un terreno de 1,052.89 m² de área, que cuenta con cerco perímetro de ladrillo (140.5599 m); actualmente no cuenta con servicios de agua potable, alcantarillado y desagüe.

El Proyecto comprenderá las siguientes áreas:

Cuadro N° 3 Componentes del Proyecto

Nº	Componente	Área ocupada (m ²)	Techado (sí/no)
1	Área de valorización de RAEE	37.190	Si
2	Área acondicionamiento plástico, cartón, NFU y cilindros	50.620	Si
3	Área de valorización de envases usados	32.660	Si

²⁶ Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

(*) Artículo modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, publicado el 09 enero 2022, cuyo texto es el siguiente:

"..."

15.2 En el caso de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de infraestructuras de residuos sólidos, el titular de la infraestructura de residuos sólidos presenta su solicitud a la autoridad competente, adjuntando los siguientes requisitos de admisibilidad:

(...) d). Copia simple del certificado de compatibilidad de uso del terreno, la constancia de conformidad de uso de suelo, u otro documento similar que lo acrede, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y en el artículo 15-A del presente Reglamento, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto.

²⁷ Anexo 2 "Certificado de Compatibilidad".



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Nº	Componente	Área ocupada (m ²)	Techado (si/no)
4	Área de valorización de aceites y mezclas oleosas	333.530	Si
5	Área de valorización de residuos de construcción y demolición	51.640	Si
6	Área de destrucción notarial de mermas y productos vencidos	66.800	Si
7	Área de compostaje	53.980	Si
8	Patio de maniobras 1	271.680	No
9	Patio de maniobras 2	63.140	Si
10	Estación eléctrica	22.760	Si
11	Oficinas	22.660	Si
12	Vestuarios y SSHH	22.960	Si
13	Área de logística	23.270	Si
Área total del Proyecto (m ²)		1,052.89	---

Fuente: Ítem 3.2.4. *"Descripción de las funciones y características constructivas de los ambientes"* (folios 51 a 52) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-10 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

A continuación, se describe el uso de cada componente del Proyecto.

- Área de valorización de RAEE:** Se realizará la valorización de RAEE, para ello contará con un área de recepción y otra área con mesas de trabajo para el desamblado de los RAEE; asimismo, con estantería industrial para el almacenamiento de las piezas y elementos recuperados.
- Área de acondicionamiento de plástico, cartón, NFU y cilindros:** Se realizará el procesamiento de residuos valorizables mediante trituración, compactación o prensado. Para el acondicionamiento de plásticos, cartones y chatarras contará con un equipo compactador de residuos.
- Área de valorización de envases usados:** Se realizará la limpieza, desmantelamiento y almacenamiento de envases plásticos; para descontaminarlos y reutilizarlos.
- Área de valorización de aceites y mezclas oleosas:** Serán recuperados los aceites usados, mediante proceso de refinación constituido por las fases de deshidratado, acidificado clarificado y envasado, en tanques metálicos simples instalados en el área.
- Área de valorización de residuos de construcción y demolición (RCD):** Se procederá a la clasificación y procesamiento de materiales reciclables provenientes de la construcción que tengan materiales recuperables (escombros, trozos de madera, acero, alambre, PVC, entre otros). Incluirá separadores metálicos para la clasificación de materiales, también instalaciones de trituración y tamizado.
- Área de destrucción notarial de mermas y productos vencidos:** Se procederá a la destrucción controlada de mermas y productos con fechas de vencimiento caducados.
- Área de compostaje:** Se procederá al procesamiento de los residuos orgánicos para la producción de compost, mediante el manejo de los residuos orgánicos para



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

el compostaje consiste en realizar volteos continuos al residuo para generar dos fases: descomposición (durante un periodo de 4-6 semanas) y maduración (6-10 semanas).

8. **Patio de maniobras 1:** Es el espacio destinado para la circulación de vehículos y maquinarias (entradas y salidas).
9. **Patio de maniobras 2:** Es el espacio destinado para circulación y maniobra de montacargas y vehículos.
10. **Estación eléctrica:** Es el espacio donde estarán instalados los tableros de distribución y control eléctrica (conjunto de interruptores de electricidad), para proporcionar energía eléctrica a los equipos de iluminación. El suministro de electricidad hacia la Planta será atendida por la distribuidora Luz del Sur.
11. **Oficinas:** Se realizarán los trabajos administrativos y reuniones del personal administrativo y operativo.
12. **Vestuarios y servicios higiénicos (SS.HH.):** Espacio destinado para el aseo y cambio de indumentaria del personal operativo, incluye acceso a servicios higiénicos para hombres y mujeres.
13. **Área de logística:** Permitirá el almacenaje de materiales, insumos y equipos necesarios para la operación de la Planta, incluye un espacio temporal de suministros y equipos.

2.4.5 Tipo y cantidad estimada de residuos a valorizar

a. Lista de RAEE a valorizar

Respecto a RAEE, se valorizará las nueve (9) categorías establecidas en el Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, mediante el cual se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. En el siguiente cuadro se resume el tipo y cantidad RAEE a valorizar:

Cuadro N° 4 Cantidad y tipo de RAEE a valorizar

Nombre del residuo	Cantidad (t/mes)
1.- Grandes Electrodomésticos	
1.1 Grandes Equipos	50
1.2 Equipos de Intercambio de temperatura	50
2.- Pequeños Electrodomésticos	
2.1 Pequeños Equipos	30
2.2 Aparatos de cuidado personal	30
2.3 Otros pequeños aparatos	30
3.- Equipos de Informática y telecomunicaciones	
3.1 Equipos de informática	100
3.2 Equipos de impresión	100
3.3 Equipos de Telecomunicaciones	100
4.- Aparatos Eléctricos de consumo	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nombre del residuo	Cantidad (t/mes)
Aparatos Eléctricos de consumo	50
5.- Aparatos de Alumbrado	
5.1 Lámparas	10
5.2 Luminarias	10
6.- Herramientas Eléctricas y Electrónicas	
Herramientas Eléctricas y Electrónicas	30
7.- Juguetes o Equipos deportivos y de tiempo libre	
7.1 Juguetes	10
7.2 Equipos deportivos y de tiempo libre	10
8.- Aparatos médicos y equipos de laboratorio clínico	
8.1 Aparatos médicos (Excepto todos los productos implantados e infectados)	20
8.2 Equipos de laboratorio clínico	20
9. Instrumentos de Vigilancia y Control	
Instrumentos de Vigilancia y Control	20
Total, mensual (t)	750
Total, Anual inicial (t)	9,000.00

Fuente: Ítem 3.3. "Tipo y cantidad estimada de residuos a valorizar" (folios 48 a 49) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

La capacidad operativa para valorización de RAEE será de 25t/día, considerando una jornada laborable diaria de 8 horas.

b. Lista de residuos que serán acondicionados

Los residuos que serán acondicionados se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5 Cantidad y tipo de residuos -Proceso de condicionamiento

Nombre del residuo	Cantidad (t/mes)
NFU	
Tipo A	10
Tipo B	10
Plásticos	
Residuos de Plásticos (ABS, PVC, PET, PP HDPE, LDPE y entre otros plásticos)	50
Cartón y papel	
Residuos de papel o que contengan celulosa de papel	10
Residuos de cartón	10
Cilindros	
Cilindros vacíos reutilizables o reciclables	0.75
Total, día (t)	3.025
Total, mensual (t)	90.75
Total, anual (t)	1,089.00

Fuente: Ítem 3.3.2 "Proceso de condicionamiento de plástico, cartón, NFU y cilindros" (folios 50 a 51) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

La capacidad operativa para el acondicionamiento de plástico, cartón, NFU y cilindros es 3.025 t/día, considerando una jornada laborable diaria de 8 horas.

c. Lista de los envases usados a ser valorizados

- Envases de residuos peligrosos sólidos o líquidos:
 - Bidones de plásticos (HDPE o similares) que contuvieron productos corrosivos, inflamables o tóxicos.
 - Galoneras plásticas o metálicas que hayan contenido aceites, solventes, combustibles o pinturas industriales.
 - Tambos metálicos de 55 galones que almacenaron lubricantes, aditivos o agentes limpiadores industriales.
 - Envases agroindustriales (pesticidas, herbicidas, fungicidas).
 - Botellas, frascos o envases secundarios de sustancias incluidas en el Anexo I del Convenio de Brasilia.
- Contenedores rígidos con residuos adheridos:
 - Cubetas o baldes industriales con residuos residuales de grasas, pinturas o detergentes industriales.
 - Envases plásticos con residuos sólidos adheridos (como polvos, pastas o geles).
 - Contenedores que requieren triple lavado, neutralización o descontaminación previa.

Cabe precisar que estos residuos serán previamente identificados, rotulados y segregados según tipo de sustancia contenida. La capacidad de producción diaria será de 6t/día durante una jornada laborable de 8 horas diarias.

d. Lista de residuos valorizables de aceites usados y mezclas oleosas

- A3020: Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados.
 - Aceite lubricante usado (de motor, transmisión, hidráulico)
 - Aceite dieléctrico usado (con o sin PCB, previa clasificación)
 - Aceites industriales de maquinaria (no regenerables in situ)
 - Aceites para corte, moldes o compresores ya contaminados.
- A4060: Residuos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
 - Emulsiones resultantes del lavado de componentes con aceites
 - Mezclas residuales de trampas de grasa separadores de hidrocarburos
 - Lodos con contenido oleoso (provenientes de limpieza industrial)
 - Aguas contaminadas con hidrocarburos provenientes de mantenimiento de maquinarias o procesos industriales.

La capacidad de producción diaria será de 8t/día durante una jornada laborable de



8 horas diarias.

e. Lista de residuos de la construcción y demolición a ser valorizados:

- Residuos de fachadas:
 - Puertas (madera, metal o PVC)
 - Ventanas (madera, metal o PVC)
 - Revestimientos de piedra, cerámica o laja
 - Elementos prefabricados de hormigón (placas, bloques estructurales, etc).
- Residuos de particiones interiores
 - Mamparas (metálicas, acrílicas o de vidrio templado)
 - Tabiquerías móviles o fijas (drywall, metal ligero, madera)
 - Barandillas o pasamanos reutilizables
 - Puertas y ventanas interiores en condiciones de aprovechamiento.
- Otros residuos potencialmente valorizables:
 - Ladrillos enteros o parcialmente rotos
 - Fragmentos de concreto no contaminado
 - Madera estructural (no tratada químicamente)
 - Metales ferrosos y no ferrosos (perfiles, retazos, varillas)
 - Plásticos rígidos (tuberías, canaletas, marcos de PVC)
 - Cerámicos en buen estado (baldosas, azulejos)
 - Material pétreo limpio (grava, piedra compactada, mezcla sin contaminar)

La capacidad de valorización diaria será de 6.67t/día durante una jornada laborable de 8 horas diarias.

f. Lista de residuos destrucción notarial y productos vencidos:

- Productos envasados vencidos o fuera de especificación (mermas):
 - Bebidas no alcohólicas o embotelladas vencidas.
 - Alimentos procesados enlatados, empaquetados o embolsados.
 - Suplementos o productos nutricionales fuera de lote.
 - Cosméticos caducados (cremas, bloqueadores, tintes, etc.).
 - Productos de limpieza (detergentes, suavizantes, lejías).
- Residuos de envases post destrucción:
 - Cartón (cajas de presentación, empaques, mangas).
 - Plásticos (botellas, galoneras, sachets, envoltorios flexibles).
 - Vidrio (frascos, botellas, envases).
 - Metal (latas, tapas, anillas, estructuras de empaque).
- Contenido recuperable para reúso o tratamiento posterior:
 - Líquidos como detergentes, champús, desinfectantes (clasificados y reencauzados a tratamientos o usos internos no comerciales).
 - Sustancias compatibles para limpieza interna u otros procesos técnicos,



siempre que no sean contaminantes

La capacidad de proceso de destrucción notarial de mermas y productos vencidos es de 1.24t/día durante una jornada laborable de 8 horas diarias.

g. Lista de tipos de residuos orgánicos potenciales para valorización por compostaje:

- Residuos agroindustriales no peligrosos:
 - Cascarás y restos de frutas y verduras
 - Restos de productos agrícolas o de postcosecha (hojas y tallos)
- Residuos de origen vegetal:
 - Restos de poda (hojas secas, ramas pequeñas y césped)
 - Flores y plantas secas.
- Residuos alimentarios no cárnicos:
 - Restos de pan, cereales, legumbres
 - Harinas, granos no cocinados, residuos de café/té con filtro de papel.
- Subproductos de la industria alimentaria:
 - Bagazo de frutas (de jugos o pulpas)
 - Lías de fermentación vegetal (vino o vinagre)
 - Pulpa de café, cáscara de cacao.
- Residuos de mercado mayorista y minorista:
 - Residuos orgánicos de descarte no aptos para la venta ni el consumo
 - Productos orgánicos vencidos sin presencia de envases no degradables
 - Residuos de empresas de aientos vegetales
 - Restos de pelado, trozado o clasificación de productos no animales.
 - Residuos de jardinería en instalaciones industriales o institucionales
 - Residuos de origen vegetal y no tratados con pesticidas persistentes

La capacidad de proceso de compostaje será de 3t/día durante una jornada laborable de 8 horas diarias.

2.4.6 Etapas del Proyecto

El siguiente cuadro resume las actividades por etapa del Proyecto.

Cuadro N° 6 Actividades del Proyecto por Etapa

ETAPA	ACTIVIDADES							
Construcción	<table border="1"><tr><td rowspan="5">1.- Construcciones</td><td>1.1 Preparación del terreno</td></tr><tr><td>1.2 Excavaciones y movimientos de tierra</td></tr><tr><td>1.3 Obras de concreto armado (cimentaciones)</td></tr><tr><td>1.4 Construcciones de concreto macizas</td></tr><tr><td>1.5 Estructuras metálicas (Techos estructurales metálicos)</td></tr><tr><td>2.-Instalaciones eléctricas y electromecánicas</td></tr></table>	1.- Construcciones	1.1 Preparación del terreno	1.2 Excavaciones y movimientos de tierra	1.3 Obras de concreto armado (cimentaciones)	1.4 Construcciones de concreto macizas	1.5 Estructuras metálicas (Techos estructurales metálicos)	2.-Instalaciones eléctricas y electromecánicas
1.- Construcciones	1.1 Preparación del terreno							
	1.2 Excavaciones y movimientos de tierra							
	1.3 Obras de concreto armado (cimentaciones)							
	1.4 Construcciones de concreto macizas							
	1.5 Estructuras metálicas (Techos estructurales metálicos)							
2.-Instalaciones eléctricas y electromecánicas								



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

ETAPA	ACTIVIDADES	
	3.-Instalaciones prefabricadas	3.1 Acabados 3.2. Vestuarios y SS.HH. 3.3. Obras complementarias
Operación	1.-Valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	1.1 Recepción y almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos 1.2 Desmantelamiento y separación de componentes 1.3 Segregación y acondicionamiento
	2.-Proceso de condicionamiento de plástico, cartón, NFU y cilindros	2.1 Recepción de plástico, cartón, NFU y cilindros 2.2 Segregación y compactado (plástico, cartón y cilindros) 2.3 Destalonado de NFU 2.4 Trituración de NFU 2.5 Almacenamiento final
	3.-Proceso de valorización de envases usados	3.1 Recepción y almacenamiento de envases 3.2 Enjuague, limpieza y descontaminación 3.3 Almacenamiento final
	4.-Proceso de Valorización de aceites y mezclas oleosas	4.1 Recepción y almacenamiento 4.2 Deshidratado 4.3 Purificado 4.4 Clarificado 4.5 Envasado
	5.-Valorización de residuos de la construcción y demolición	5.1 Recepción y almacenamiento 5.2 Separación manual y mecánica de componentes 5.3 Acondicionamiento final
	6.-Proceso de destrucción notarial de mermas y productos vencidos	6.1 Recepción 6.2 Destrucción frente a notario 6.3 Recuperación de materiales destruidos (segregación de materiales aprovechables)
	7.-Proceso de compostaje	7.1 Zona de contención de residuos orgánicos 7.2 Proceso de volteo y maduración 7.3 Zarandeo, muestreo y empaque
Mantenimiento	1.- Mantenimiento de la planta.	
	2.-Mantenimiento preventivo de equipos	2.1 Mantenimiento preventivo de equipos fijos 2.2 Mantenimiento específico de equipos de corte 2.3 Mantenimiento específico de bandas transportadoras y separador magnético 2.4 Mantenimiento específico de eje triturado y molienda
Cierre	1.- Desmontaje de equipos 2.- Limpieza e higienización de la planta.	

Fuente: Item 3.4. "Etapas del Proyecto" (folios 58 a 60) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

2.4.7 Requerimientos y servicios

En adelante se describen los servicios que serán requeridos en las diferentes etapas del Proyecto.

a. Materiales e insumos

En los siguientes cuadros se resume la cantidad de materiales e insumos que serán requeridos para la ejecución del Proyecto, por cada etapa.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cuadro N° 7 Materiales

Nº	Materiales	Unidad	Cantidad
Etapa de construcción			
1	Alambre negro recocido n° 8	kg	155.2
2	Alambre negro recocido n° 16	kg	181.6
3	Acero corrugado fy = 4200 kg/cm2 grado 60	kg	6,267.4
4	Acero liso en varillas de 1/2" x 6 m	varilla	40.5
5	Clavos para madera con cabeza de 3"	kg	48.7
6	Clavos para madera con cabeza de 4"	kg	17.9
7	Clavos c/cabeza para madera (promedio)	kg	0.0
8	Plancha de superboard rh de 2.44x1.22m	und	135.0
9	Calaminas galvanizadas 0.83 x 1.80m	und	64.7
10	Tubería pvc-sap eléctrica de 3/4" x 3 m (20 mm)	m	186.9
11	Tubería pvc-sap eléctrica de 1" x 3 m (25 mm)	m	447.1
12	Curvas pvc-sap eléctricas 3/4" (20 mm)	und	71.9
13	Curvas pvc-sap eléctricas 1" (25 mm)	und	37.7
14	Curvas pvc-sap eléctricas 1 1/4" (35 mm)	und	71.7
15	Uniones pvc-sap 1" eléctricas (25 mm)	und	74.5
16	Uniones pvc-sap 1 1/4" eléctricas (35 mm)	und	25.0
17	Conexiones pvc-sap 3/4" eléctricas (20 mm)	und	66.3
18	Conexiones pvc-sap 1" eléctricas (25 mm)	und	74.5
19	Conexiones pvc-sap 1 1/4" eléctricas (35 mm)	und	60.0
20	Conexión a caja pvc sel 3/4"	pza	23.0
21	Codo pvc sap para agua con rosca de 1/2" x 90°	und	4.0
22	Tee simple pvc-sap s/p	und	100.0
23	Curva de pvc sel de 3/4" Ø 20mm	und	69.0
24	Adaptador pvc-sap s/p 1 1/2"	und	10.0
25	Tubería de pvc - sap dn 20mm	m	69.0
26	Tubería pvc-sal 2" x 3 m	m	38.2
27	Codo pvc-sal 2" x 90°	und	11.6
28	Unión de pvc sel de 3/4" Ø 20mm	und	23.0
29	Tee sanitaria pvc-sal de 2"	und	1.6
30	Tee sanitaria pvc-sal de 4"	und	3.0
31	Tee doble pvc-sal de 4"	und	0.1
32	Yee doble pvc-sal de 4"	und	1.7
33	Trampa "p" pvc sal de 1 1/2"	und	1.0
34	Trampa "p" pvc sal de 2"	und	8.0
35	Reducción pvc-sal de 4" a 2"	und	3.0
36	Yee pvc sal simple de 2"	und	0.6
37	Piedra chancada 1/2"	m³	140.1
38	Arena	m³	8.2
39	Arena fina	m³	0.3
40	Arena gruesa	m³	103.4
41	Hormigón	m³	1.3
42	Tierra	m³	126.0
43	Tierra de cultivo	m³	3.0
44	Agua puesta en obra	m³	19.1
45	Marco y tapa de concreto reforzado para caja de desagüe	und	5.0
46	Tubería pvc sap presión para agua c-10 r. 1/2"	m	79.1
47	Tubería pvc sap presión para agua c-10 r. 3/4"	m	27.3
48	Ladrillo kk macizo de concreto unicon 9x13x24	millar	10.7
49	Celosías	und	11.0
50	Cerámica celima serie piedra piso/pared de 0.30x0.30	m²	97.3
51	Cerámica celima serie piedra piso/pared de 0.30 x 0.30	m²	97.3
52	Madera tornillo	p²	568.7



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Nº	Materiales	Unidad	Cantidad
53	Candado incluye aldabas	und	0.7
54	Cerradura para puerta principal	und	7.0
55	Bisagra capuchina aluminizada de 3"x3"	par	90.0
56	Bisagra de acero cromada de 3 1/2" x 3 1/2"	und	47.1
57	Cerrojo tipo picaporte incl accesorios	und	0.7
58	Puerta de madera 1.00-1.20m x 2.40m	und	0.7
59	Ventana de aluminio tipo guillotina de 0.80 x 0.20 con vidrio transparente de 4 mm en el lado interior cerrajería	glb	3.0
60	Ventana de aluminio tipo guillotina de 1.00 x 0.20 con vidrio transparente de 4 mm en el lado interior cerrajería	glb	1.0
61	Ventana de aluminio tipo guillotina de 0.40 x 0.20 con vidrio transparente de 4 mm en el lado interior cerrajería	glb	1.0
62	Ventana de aluminio tipo guillotina de 1.00 x 1.00 con vidrio transparente de 4 mm en el lado interior cerrajería	glb	1.0
63	Ventana de aluminio tipo guillotina de 2.00 x 1.00 con vidrio transparente de 4 mm en el lado interior cerrajería	glb	3.0
64	Puerta de 0.60 x 2.10 de aluminio de 3 1/4" x 1 1/2" en serie 42; incluye jebe hermético perimetral y vidrio templado	glb	8.0
65	Tirafon de 1/4"x2"	und	369.9
66	Lija para pared	pliego	139.2
67	Cenefa metálica (p)	m	494.5
68	Válvula check 1 1/2"	und	1.0
69	Oxígeno 10m3 - obra (p)	und	0.9
70	Soldadura obra (p)	kg	49.3
71	Llave	und	4.0
72	Interruptor unipolar simple magic	und	1.9
73	Interruptor unipolar simple magig	und	4.1
74	Caja de pase rectangular sel 100x50	und	23.0
75	Interruptor comutación simple magic	und	4.1
76	Tomacorriente doble dos polos	und	23.0
77	Caja de pase octogonal sap 100 x 40 mm	und	33.0
78	Caja rectangular sap de 100 x 55 x 50 mm	und	10.6
79	Caja cuadrada de fierro galvanizado 100 x 100 x50 mm	und	20.6
80	Caja cuadrada de fierro galvanizado 150 x 150 x 75 mm	und	10.0
81	Caja cuadrada de fierro galvanizado 300x300x150 mm	und	2.0
82	Alambre TW 4 mm2	m	264.3
83	Cable eléctrico TWS 14 AWG	m	92.0
84	Cable -2*2.5 mm2 NH	m	538.3
85	CABLE -2*4.0 mm2 NH	m	257.2
86	CABLE -2*4.0 mm2 TW -AWG	m	105.2
87	Parantes galvanizados 89x38 l=3.00m	und	383.0
88	Riel metálico l=3.00m	und	67.0
89	Conectores de cobre tipo a/b	und	1.0
90	VARILLA DE COBRE DE 3/4" X 2.40 m	und	1.0
91	Registro con tapa para pozo de puesta a tierra	und	1.0
92	Tablero gabinete metal barra bronce 12 polos t-a.p	und	5.0
93	Disco de corte 4 1/2" - obra (p)	und	72.3
94	Disco de desbaste 4.1/2" - obra (p)	und	45.9
95	Cumbreñas galvanizadas	und	5.8
Etapa de operación y mantenimiento			
1	Parihuelas	unid	300
2	BIG-BAG Polipropileno 1 m3	unid	300
3	Contenedores 1 m3	unid	60
4	Trapeadores	unid	240
5	Paños de microfibra	unid	240



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Nº	Materiales	Unidad	Cantidad
6	Pinceles	unid	480
7	Escoba	unid	240
8	Recogedor	unid	80
9	Tachos de 20 lts	unid	20
10	Papel	millar	240
11	Guantes Látex o Jebe	par	960
12	Guantes Cuero	par	4,800
13	Mascarillas NK 95	unid	63,360
14	Papel higiénico	rollo	10,560
Etapa de cierre			
1	Escoba	unid	8
2	Guantes látex o jebe	par	30
3	Guantes cuero	par	120
4	Trapeadores	unid	240
5	paños de microfibra	unid	240

Fuente: Ítem 3.7.4. "Estimación de materiales e insumos" (folios 91 a 95) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

Cuadro N° 8 Insumos

Insumos	Unidad	Cantidad	Criterios de peligrosidad					
			Inflamable	Reactiva	Tóxico	Patógeno	Radiactivo	Explosivo
Etapa de construcción								
Aceite para motor SAE-30	gl	1.3	-	-	x	-	-	-
Acetileno	und	0.4	x	-	-	-	-	-
Gasolina	gl	25.5	x	-	x	-	-	-
Gasolina 84 octanos	gl	89.0	x	-	x	-	-	-
Petróleo d-2	gl	8.9	x	-	-	-	-	-
Emulsión asfáltica	gl	13.7	x	-	x	-	-	-
Cemento portland tipo i	bolsa	570.6	-	-	x	-	-	-
Cemento Portland tipo v	bolsa	1,605.9	-	-	x	-	-	-
Pegamento en pasta	kg	14.6	-	-	x	-	-	-
Pegamento para PVC	l	2.1	x	-	x	-	-	-
Pintura látex lavable	gl	46.4	-	-	x	-	-	-
Imprimante	gl	22.3	-	-	x	-	-	-
Ecogel	bolsa	2.0	-	-	-	-	-	-
Etapa de operación y mantenimiento								
Tinta de Impresión	unid	960	-	-	-	-	-	-
Aceite lubricante para equipos y vehículos	gl	240	x	-	-	-	-	-
Detergente	kg	720	-	x	-	-	-	-
Alcohol Gel	l	240	x	-	-	-	-	-
Ácido sulfúrico	t	390	-	x	x	-	-	-
Carbonato de Sodio	t	97	-	-	x	-	-	-
Arcilla activada	t	97	-	-	-	-	-	-
Etapa de cierre								
Detergente	unid	960	-	-	x	-	-	-
Lejía	gl	240	-	x	x	-	-	-

Fuente: Ítem 3.7.4. "Estimación de materiales e insumos" (folios 95 a 97) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

b. Combustible

A fin de llevar a cabo las actividades propuestas, el Titular requerirá de combustible según el detalle que se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 9 Requerimiento de Combustible por etapas

Nº	Equipo	Consumo total (gl)	Tipo de combustible
Etapa de construcción			
1	Un (01) Camión Volquete 4X2 140-210 HP 6 m ³	22.4	diésel
2	Un (01) Camión grúa 20t	158.896	diésel
3	Un (01) Camión plataforma 30t	40.136	diésel
4	Un (01) Grúa 60t	84.42795	diésel
5	Un (01) Tractor de orugas 190-240 HP	3.6	diésel
6	Un (01) Compactador Vibrador Tipo Plancha 4 HP	30.4752	diésel
7	Una (01) Mezcladora de Concreto Tambor 18HP 11P3	73	diésel
8	Un (01) Camión cisterna	7.425	diésel
9	Un (01) Vibrador de Concreto 4HP , 1.25" - 2.40"	49.6	diésel
10	Una (01) Moto soldadora de 250 A	2.272	diésel
11	Un (01) MANLIFT 25M	138.3954	diésel
12	Un (01) cargador (sobre llantas) Frontal 160-195 HP, 3.5 Yd3	16.8	diésel
Total		627.43	diésel
Etapa de operación y mantenimiento			
1	Un (1) tanque deshidratador	64,087.5	diésel
2	Un (1) tanque clarificador	64,087.5	diésel
3	Un (1) montacargas frontal	34,180	diésel
Total		162,355	diésel
Etapa de cierre			
1	Un (1) Camión plataforma 30t	64	diésel
2	Un (1) Camión grúa 20t	256	diésel
Total		320	diésel

Fuente: ítem 3.7.2. "Estimación de consumo de combustible" (folios 86 a 88) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

c. Equipos y maquinarias

El siguiente cuadro detalla los equipos y maquinarias que se requerirán durante las diferentes etapas del Proyecto.

Cuadro N° 10 Equipos y maquinarias por etapas

Descripción	Cantidad
Etapa de Construcción	
Camión Volquete 4X2 140-210 HP 6 m ³	1
Camión grúa 20t	1
Camión plataforma 30t	1
Grúa 60t	1
Tractor de orugas 190-240 HP	1
Compactador Vibrador Tipo Plancha 4 HP	1
Mezcladora de Concreto Tambor 18HP 11P3	1
Camión cisterna	1
Vibrador de Concreto 4HP =1.25" - 2.40"	1
Moto soldadora de 250 A	1
MANLIFT 25M	1



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Descripción	Cantidad
Cargador (sobre llantas) Frontal 160-195 HP, 3.5 Yd3	1
Equipo soldador (Horno eléctrico para electrodos)	1
Compresor de aire	1
Esmeril de Banco	1
Máquina de soldar - (Arco Eléctrico)	1
Taladro magnético	1
Taladro percutor	1
Aspiradora de polvo	1
Operación y mantenimiento	
Equipo de computo	1
Equipo de impresión	1
Motobomba de travase de aceite	3
Máquina compactadora	1
Triturador de neumáticos	1
Tanque deshidratador	1
Tanque purificador	1
Tanque clarificador	1
Destalonador de neumáticos	1
Hidrolavadora	1
Montacargas frontal	1
Cierre	
Hidrolavadora	1
Aspiradora de polvo	1
Esmeril de Banco	1
Taladro magnético	1
Taladro percutor	2
Camión plataforma 30t	1
Camión grúa 20t	1

Fuente: ítem 3.6. "Lista de Equipos y maquinarias a utilizar" (folios 80 a 82) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

d. Energía eléctrica

El suministro de energía eléctrica será proporcionado por la empresa distribuidora (Actualmente Luz del Sur).

El requerimiento de energía eléctrica, por cada equipo y por etapas del Proyecto, se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11 Requerimiento de energía eléctrica- por equipo y etapas

Nº	Equipo	Consumo de energía total (kW.h)
Etapa de construcción		
1	Equipo soldador	28.80
2	Compresor de aire	56.80
3	Esmeril de banco	264.06
4	Maquina soldar (Arco eléctrico)	58.68
5	Taladro magnético	5,283.00
6	Taladro percutor	15.25
7	Aspiradora de polvo	16.00
Total		5,722.59
Etapa de operación y mantenimiento*		
1	Equipo de computo	13,672
2	Equipo de impresión	10,254



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Nº	Equipo	Consumo de energía total (kW.h)
3	Tres (3) motobomba de traspase de aceite	410,160
4	Una (1) Maquina compactadora	281,985
5	Una (1) Triturador de neumáticos	2 871,120
6	Un (1) Tanque deshidratador	2,871,120
7	Un (1) Tanque purificador	2 871,120
8	Un (1) Tanque clarificador	2 871,120
9	Un (1) Destalonador de neumáticos	187,990
10	Un (1) Hidrolavadora	38,452.50
Total		9 837,858.50
Etapa de cierre		
1	Una (1) Hidrolavadora	162.00
2	Dos (2) Aspiradora de polvo	180.00
3	Un (1) Esmeril de Banco	81.00
4	Un (1) Taladro magnético	1,620.00
5	Dos (2) Taladro percutor	45.00
Total		2,088.00

*Consumo total durante la vida útil del Proyecto

Fuente: Ítem 3.7.1 "Estimación de consumo de energía eléctrica" (folios 83 a 86) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

e. Requerimiento de agua

En el siguiente cuadro, se resume el consumo de agua por etapas del Proyecto.

Cuadro N° 12 Demanda de agua

Descripción	Cantidad total (m ³)	Fuente de suministro
Etapa de Construcción		
Agua puesta en obra	8.99	Suministrado por proveedor autorizado de agua potable.
Control de polvo por humedecimiento en excavaciones para cimientos, zapatas, redes sanitarias	12.79	
Control de polvo con humedecimiento de material excedente hasta su eliminación	6.23	
Lavado de manos	104.17	
Baños (El agua de los sanitarios portátiles es abastecida por la empresa autorizada que brinda dichos servicios.)	0.18	
Agua para consumo humano	3.6	
Operación y mantenimiento		
Baldeado de pisos (todos los ambientes menos Vestuarios y SS.HH., Estación eléctrica y Oficina)	1,709	Suministrado por proveedor autorizado de agua potable.
Limpieza en húmedo de las otras áreas de valorización	854.5	
Limpieza en húmedo de vestuarios y SS.HH.	59.815	
Descarga de inodoros, lavatorio, duchas y lavadero	5,127	
Agua para consumo humano	307.62	
Cierre		
Limpieza de pisos	20	Suministrado por proveedor autorizado de agua potable.
Lavado de manos	18	
Baños	2.7	
Agua para consumo humano	1.08	

Fuente: Ítem 3.7.3 "Estimación de consumo de agua" (folios 89 a 91) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Asimismo, el agua para consumo humano directo será abastecida mediante bidones de agua de 20 litros, el cual contará con registro sanitario y será suministrado por un tercero debidamente autorizado.

f. Personal

El siguiente cuadro resume la estimación de personal por cada etapa del Proyecto.

Cuadro N° 13 Mano de obra por etapas

Etapas	Calificada		No Calificada		Total
	Foráneo*	Local**	Foráneo*	Local	
Construcción	2	1	3	7	13
Operación	1	1	2	2	6
Mantenimiento	2	1	2	2	7
Cierre	2	1	2	2	7
Total	7	4	9	13	33

* El personal foráneo pernoctará en un hospedaje cercano ubicado en el distrito de Lurín.

** En caso no hubiera personal local calificado en el AIS, el Titular podrá contratar personal foráneo.

Fuente: Ítem 3.5. "Personal" (folio 80) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

2.4.8 Generación de aguas residuales, residuos sólidos, emisiones, ruido y vibraciones

a. Generación de efluentes

Para la etapa de construcción y cierre se instalará 04 baños químicos los cuales serán manejados a través de una empresa prestadora de servicios autorizada.

Para la etapa de operación y mantenimiento contará con vestuario y servicios higiénicos (Incluyendo 2 inodoros, 2 lavados y 3 duchas, bajo un techo estructural), los efluentes serán manejados a través de una empresa prestadora de servicios autorizada. Asimismo, para la esta etapa se implementarán tres (03) tanques de polietileno y un tanque de respaldo con una capacidad de almacenamiento de 2.5 m³ cada una; el sistema de almacenamiento contempla la siguiente distribución:

Tanque 1: Destinado para el almacenamiento temporal de efluentes generados en los servicios higiénicos (SS.HH.). Estos residuos serán succionados y transportados por un prestador de servicios de saneamiento o una empresa operadora autorizada para el manejo de lodos fecales y serán dispuestos en una infraestructura final autorizada.

Tanque 2: Destinado para el almacenamiento temporal de efluentes domésticos, tales como los generados por el uso de lavamanos, lavadero y duchas.

Tanque 3: Destinado para el almacenamiento temporal de efluentes industriales, principalmente los efluentes provenientes del lavado de pisos de áreas operativas o de valorización.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Los tanques serán evacuados periódicamente por una empresa operadora de servicios autorizada, que cuente con los permisos correspondientes. La frecuencia de succión será de al menos una vez cada tres (03) días.

No se generarán aguas residuales por el lavado de vehículos ya que estas se van a realizar en instalaciones fuera del área del Proyecto que se encuentre autorizado por la Municipalidad local para el desarrollo de dichas actividades.

En el siguiente cuadro se resume el estimado de la generación de efluentes domésticos por cada etapa del Proyecto.

Cuadro N° 14 Estimado de generación de efluentes por cada etapa del Proyecto

Etapas	Unidad	Total
Efluentes domésticos		
Construcción	m ³	107.95
Operación - Mantenimiento	m ³	5,494.435
Cierre	m ³	21.78
Efluentes industriales		
Construcción	m ³	28.01
Operación - Mantenimiento	m ³	2,563.5
Cierre	m ³	20

Fuente: Ítem 3.7.5.1 "Estimación de generación de efluentes" (folios 98 a 99) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

b. Generación de residuos sólidos

La estimación de la generación de los residuos sólidos, por cada etapa del Proyecto, se determinó en función a la cantidad de trabajadores y las actividades propias del Proyecto, tal como se resume en los siguientes cuadros.

Cuadro N° 15 Estimación de residuos – Etapa de Construcción

Nº	Descripción	Cantidad total (t)
Residuos No peligrosos		
1	Bolsas y otros Plásticos (teflón, PVC, etc.) - B3010	0.211
2	Brocas de taladro usados - B1010	0.001
3	Cartón, papel (bolsas de cemento y otros) - B3020	1.302
4	Chatarra metálica - B1010	0.399
5	Discos de corte y/o de desbaste usados - B1010	0.015
6	Envases plásticos con empaste y pinturas de látex - B3010	0.288
7	Guantes de látex fuera de uso - B3010	0.000
8	Guantes usados - B3030	0.015
9	Ladrillos rotos de arcilla - B2040	15.143
10	Lijas fuera de uso - B3020	0.006
11	Poste concreto fuera de uso - B2040	0.750
12	Recortes de drywall - B2040	3.102
13	Recortes de Fierro - B1010	2.017
14	Residuo de Madera - B3050	0.968
15	Residuos de Yeso - B2040	2.512
16	Restos de cables CU con caucho - B1115	0.133
17	Retazos de Cerámica - B2030	0.554
18	Textiles no contaminados - B3030	0.010



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Nº	Descripción	Cantidad total (t)
	Total	27.426
Residuos peligrosos		
1	Brochas fuera de uso - A4070	0.001
2	Envases metálicos contaminados de pintura esmalte y pegamento - A4130	0.020
3	Envases plásticos contaminados con sustancias ácidas o básicas - A4090	0.001
4	Guantes usados contaminados - A4070	0.008
5	Luminaria Fuera de uso - A1030	0.005
6	Restos de soldadura - A1010	0.005
7	Textiles contaminados - A4070	0.009
	Total	0.048

Fuente: Ítem 3.7.5.5 "Estimación de generación de residuos sólidos" (folios 108 a 109) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

Cuadro N° 16 Estimación de residuos – Etapa de Operación

Nº	Descripción	Cantidad total (t)/año
Residuos No peligrosos		
1	Chatarra Metálica - B1010	23.856
2	Contenedores de plástico - B3010	0.112
3	Contenedores metálicos - B1010	6.000
4	Fibra de vidrio - B2040	0.096
5	Guantes usados - B3030	0.019
6	Material Plásticos- B3010	8.664
7	Pallets fuera de uso - B3050	0.150
8	Papel y cartón - B3020	3.852
9	Plástico ABS - B3010	20.464
10	Plástico poliuretano -B3010	0.064
11	Plástico PVC - B3010	0.032
12	Recubiertas o aislantes plásticos de cables o alambres - B1115	3.360
13	Recubiertas o aislantes plásticos de cables o alambres - B3010	3.072
14	Residuos de vidrios -B2020	0.032
	Total	69.773
Residuos peligrosos		
1	Batería de Litio - A1180	1.800
2	Baterías de plomo - A1160	50.000
3	Gas Refrigerante - A4140	0.096
4	Guantes usados contaminados - A4070	0.010
5	Luminaria Fluorescente - A2010	0.024
6	Pilas alcalinas, Baterías de Cadmio y/o Nickel - A1170	0.048
7	Tornes y/o cartuchos - A4150	1.200
8	Tubo de rayo Catódico (TRC) - A1180	1.800
	Total	54.978

Fuente: Ítem 3.7.5.5 "Estimación de generación de residuos sólidos" (folios 110 a 111) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

Cuadro N° 17 Estimación de residuos – Etapa de Mantenimiento

Nº	Descripción	Cantidad total (t)/año
Residuos No peligrosos		
1	Bolsas y otros plásticos - B3010	2.171
2	Guantes de látex no contaminado - B3010	0.002
3	Papel y cartón (oficina) - B3020	1.663
4	Residuos textiles no contaminados - B3030	1.170



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	Descripción	Cantidad total (t)/año
5	Residuos Orgánicos - No Categorizados	1.980
6	Kit de empaques de bomba de gas - B3040	0.108
7	Chatarra metálica (Piezas de fierro y otros) - B1010	0.108
8	Kit de sello de la bomba principal de freno - B3040	0.108
9	Kit de sello de los bombines hidráulicos de freno de la ruedas - B3040	0.108
10	Residuos de Madera (Escobas y pinceles) - B3050	0.031
11	Envases plásticos no contaminados - B3010	0.180
12	Papel y cartón (envases y otros) - B3020	0.302
13	Guantes de cuero usado - B3090	0.020
14	Envases plásticos con pintura látex - B4010	0.180
Total		8.131
Residuos peligrosos		
1	Tubos fluorescentes - A 2010	0.043
2	Tóner - A1180	0.011
3	Envases plásticos contaminados con sustancias ácidas o básicas - A4090	0.515
4	Envases de tinta Negra, celeste, rosado y amarillo - A4130	0.003
5	Residuos Orgánicos - No Categorizados	1.980
6	Filtro de aceite, combustible, Mineral - A1180	0.001
7	Filtro de aire - A1180	0.360
8	Residuos textiles contaminados (grasa, bencina, hidrocarburo) - A3170	0.090
9	Envases metálicos contaminados (de esmalte, lacas, removedores, solventes, anticorrosivo, aceites y otros) - A4070	0.191
Total		3.194

Fuente: ítem 3.7.5.5 "Estimación de generación de residuos sólidos" (folios 111 a 112) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

Cuadro N° 18 Estimación de residuos – Etapa de Cierre

Nº	Descripción	Cantidad total (t)
Residuos No peligrosos		
1	Chatarra metálica - B1010	0.060
2	Plásticos (incluye recortes de cables, tubos PVC y/o teflón) - B3010	0.120
3	Bolsas y otros plásticos - B3010	0.120
4	Guantes de látex usados - B3010	0.020
5	Papel y cartón (envases y otros) - B3020	0.240
6	Residuos textiles no contaminados - B3030	0.300
7	Residuos de Madera (Escobas y pinceles) - B3050	0.060
8	Guantes de cuero usado - B3090	0.002
9	Pallets fuera de uso - B3050	0.300
10	Contenedores de plástico - B3010	1.120
Total		2.342
Residuos peligrosos		
1	Envases plásticos contaminados con sustancias ácidas o básicas - A4130	0.03
Total		0.03

Fuente: ítem 3.7.5.5 "Estimación de generación de residuos sólidos" (folios 112 a 113) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

La disposición final de los residuos sólidos estará a cargo de una EO-RS debidamente autorizado para su disposición final en una infraestructura autorizada según la normativa correspondiente, en función al tipo de peligrosidad.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

c. Emisiones atmosféricas

En el siguiente cuadro se presenta, las emisiones que se generarán por el funcionamiento de equipos y vehículos, durante las actividades del Proyecto, se resumen en los siguientes cuadros.

Cuadro N° 19 Estimación de emisiones atmosféricas- etapa construcción (kg)

Nº	Equipo y maquinaria	CO	NO	SO ₂	PM ₁₀
1	Camión volquete 4X2 140-210 HP 6 m ³	1.5701196	3.674748	0.003	0.2338476
2	Camión grúa 20t	9.7454194	22.8084284	0.0186204	1.45144544
3	Camión plataforma 30t	3.16489418	7.40719914	0.00604711	0.47136722
4	Grúa 60t	3.0246145	7.078885	0.00577908	0.4504745
5	Tractor de orugas 190- 240 HP	0.166474	0.38962	0.00031808	0.024794
7	Compactador vibrador tipo plancha 4 HP	0.30488261	0.71355504	0.00058253	0.04540805
7	Mezcladora concreto tambor 18HP 11P3	11.511005	26.94065	0.02199388	1.714405
8	Camión cisterna	0.5716845	1.337985	0.00109231	0.0851445
9	Vibrador de concreto 4HP =1.25" - 2.40"	1.736744	4.06472	0.00331837	0.258664
10	Moto soldadora de 250 A	0.09326915	0.2182895	0.00017821	0.01389115
11	MANLIFT 25M	4.1392806	9.687678	0.00790885	0.6164886
12	Cargador (sobre llantas) frontal 160-195 HP, 3.5 Yd3	0.7149264	1.673232	0.001366	0.1064784

Fuente: Ítem 3.7.5.2 "Estimación de emisiones atmosféricas" (folios 101 a 102) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

Cuadro N° 20 Estimación de emisiones atmosféricas -etapa de operación y mantenimiento (kg)

Nº	Equipo y maquinaria	CO	NO	SO ₂	PM ₁₀
1	Montacargas frontal	218.669568	511.77984	0.417808222	32.567808
2	Tanque deshidratador	49.2513	115.269	0.09410362	7.3353
3	Tanque clarificador	49.2513	115.269	0.09410362	7.3353

Fuente: Ítem 3.7.5.2 "Estimación de emisiones atmosféricas" (folio 102) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

Cuadro N° 21 Estimación de emisiones atmosféricas -etapa de cierre (kg)

Nº	Equipo y maquinaria	CO	NO	SO ₂	PM ₁₀
1	Camión plataforma 30t	0.3772784	0.882992	0.00072086	0.0561904
2	Camión grúa 20t	15.701008	36.74704	0.02999965	2.338448

Fuente: Ítem 3.7.5.2 "Estimación de emisiones atmosféricas" (folio 103) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

d. Ruidos y vibraciones

En el siguiente cuadro se presentan el nivel de ruido y vibraciones, a generarse por el funcionamiento de los equipos y maquinarias, durante las diferentes actividades del Proyecto.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Cuadro N° 22 Estimación de ruido y vibraciones generadas por equipos y maquinarias – etapas del Proyecto

Ítem	Equipo y maquinaria	Niveles de ruido (dBA)	Nivel de vibración en (m/s ²)
Etapa de Construcción			
1	Compactador Vibrador Tipo Plancha 4 HP	110-120	---
2	Cargador Frontal sobre llantas	110-120	1.2
3	Tractor de orugas de 190-240 hp	110-120	---
4	Camión Volquete 6X4 210-280 HP 15 m ³	110-120	1
5	Camión Cisterna 4 x 2 (agua) 2000 gl	110-120	---
6	Vibrador de Concreto 6.5 HP = 1.5"	110-120	0.7
7	Mezcladora de Concreto Tambor 18HP 11P3	110-120	1
8	Camión Grúa 20t	110-120	---
9	Camión Plataforma 30t	110-120	1
10	Grúa 60 ton	87	---
11	MAN LIFT 25 m	110-120	---
12	Motobomba	90-100	---
13	Montacargas	---	0.7
Etapa de Operación y Mantenimiento			
1	Maquina compactadora	40	0.7
2	Triturador de neumáticos	95	0.7
3	Tanque deshidratador	35	2.8
4	Tanque clarificador	35	0.7
5	Motobomba	60	0.7
6	Destalonador de neumáticos	30	0.7
7	Montacargas	79	0.7
Etapa de cierre			
1	Montacargas	100-120	0.7
2	Camión Plataforma	110-120	1

Fuente: Ítem 3.7.5.3 “Estimación de generación de ruido” (folios 104 a 105) y Ítem 3.7.5.4 “Estimación de generación de vibraciones” (folios 106 a 107) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

2.4.9 Cronograma y monto de inversión del Proyecto

Los tiempos asignados por cada etapa del Proyecto, se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 23 Cronograma del Proyecto

Etapas	Duración
Construcción	80 días
Operación y mantenimiento	25 años
Cierre	60 días

Fuente: Ítem 3.8 “Cronograma de actividades e inversión del Proyecto” (folios 113 a 116) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

El monto de inversión estimada se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 24 Monto de inversión por etapas

Etapas	Monto total (S.)
Construcción	630,000.00



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Etapas	Monto total (S/.)
Operación y mantenimiento	23 540,080.00
Cierre	55.000.00

Fuente: Ítem 3.8 "Cronograma de actividades e inversión del Proyecto" (folios 113 a 116) de la EVAP presentada mediante la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

La vida útil del Proyecto es de 25 años.

2.5 Área de influencia del Proyecto

2.5.1 Área de Influencia Ambiental del Proyecto

El Titular mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025 determinó para el Proyecto, un Área de Influencia Ambiental Directa y un Área de Influencia Ambiental Indirecta, las cuales se describen a continuación:

2.5.1.1 Área de Influencia Ambiental Directa (AIAD)

El Titular señaló que el Área de Influencia Ambiental Directa es el espacio físico en el que se prevé recaerán los posibles impactos resultantes de las actividades del proyecto durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento, y cierre.

Para la delimitación del AIAD, el Titular consideró los siguientes criterios:

Criterios físicos:

- Dirección y velocidad del viento.
- Los principales impactos ambientales negativos directos, generados en cada una de las etapas del proyecto.
- Generación de vibraciones.
- Ubicación de los componentes principales y estructuras que forman parte del Proyecto.
- Accesos hacia el área del proyecto.
- Los posibles riesgos ambientales.

Criterios biológicos:

- Revisión de superposición con Áreas Naturales Protegidas (ANP), el Proyecto no se superpone con dicha área.
- Inspecciones de campo y revisión de información secundaria, concluyendo que el área del Proyecto presenta un bajo nivel de biodiversidad, debido a que el, área del Proyecto se ubica en zona con actividad industrial circundante.

Criterios sociales:

- El área del Proyecto se encuentra ubicada en una zonificación clasificada como de industria liviana -I2, rodeada de predios industriales y población vinculada de la urbanización Parque Industrial Lúcumo, sin poblaciones urbanas colindantes.

El AIAD del Proyecto, cuenta con un buffer de 30 m que rodean el polígono donde se emplazan los componentes del proyecto, y abarca una superficie de 8 093.68 m².



2.5.1.2 Área de Influencia Ambiental Indirecta (AIAI)

El Titular definió que el Área de Influencia Indirecta (AIAI) es el espacio físico que rodea a la zona de impactos directos, y en donde se prevé recaerán impactos indirectos como consecuencia de la implementación de los componentes y actividades en cada una de las etapas del Proyecto. Para la delimitación del AIAI, el Titular consideró los siguientes criterios:

- Espacio geográfico en el cual se prevé posibles impactos ambientales (generación de material particulado, emisiones gaseosas, generación de malos olores y generación de ruido) de manera indirecta, como consecuencia de la implementación del Proyecto.
- Accesos existentes.
- Empresas que realizan actividades económicas industriales próximas al área del proyecto.

El AIAI del proyecto, cuenta con un buffer de 120 m desde el AIAD del proyecto, y abarca una superficie de 84 716.17 m².

2.5.2 Área de Influencia Social

El Titular mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025 determinó como Área de Influencia Social Directa (AISD) a los predios de la urbanización Parque Industrial Lúcumo, que comprenden al AIAI con una extensión total de 11.41 hectáreas; y como Área de influencia social indirecta (AISI) al distrito de Lurín.

2.5.2.1 Área de Influencia Social Directa (AISD)

Para la delimitación del AISD consideró los siguientes criterios:

- Ubicación de los componentes principales y estructuras que forman parte del Proyecto.
- Identificación de empresas que realizan actividades económicas industriales próximas al Proyecto.
- Posibles impactos ambientales directos e indirectos con repercusiones sobre los predios industriales próximos al Proyecto.

2.5.2.2 Área de Influencia Social Indirecta (AISI)

Para la delimitación del AISI consideró los siguientes criterios:

- El distrito de Lurín por ser el espacio geográfico para el requerimiento de mano de obra local no calificada.
- El distrito de Lurín, por ser el ámbito político administrativo del Proyecto.



2.5.3 Aspectos del medio físico, biótico, socioeconómico y cultural

2.5.3.1 Medio físico

La caracterización del clima y meteorología (precipitación, temperatura, humedad relativa, dirección y velocidad del viento), geología, geomorfología, suelos, capacidad de uso mayor de tierras, uso actual de tierra, hidrografía, calidad ambiental de aire y niveles de ruido ambiental, y sismicidad del Área de Influencia Ambiental (en adelante, **AIA**) del proyecto fue realizada con información secundaria las cuales cumplen con los criterios de validez, aplicabilidad, representatividad (temporal y espacial) y similitud; en base a ello, precisa que:

- **Clima y Meteorología:** Respecto al clima²⁸, el Titular precisó que el Área de Influencia Ambiental del proyecto se encuentra en la unidad climática E(d) B', caracterizada por tener un tipo de clima *“Árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año, y Templado”*. Para la caracterización meteorológica utilizó los registros del periodo comprendido del 2021 al 2023, de la estación meteorológica (E.M) *“Von Humboldt”*, administrada por SENAMHI (Servicio Nacional de Meteorología Hidrología), ya que respecto del AIA del proyecto se ubica a 24.31 km y es similar en cuanto a altitud, clasificación climática, paisaje predominante, cobertura vegetal, zona de vida y ubicación fisiográfica. En ese sentido, se tiene los siguientes registros:
 - La temperatura máxima mensual asciende a 31.50 °C en el mes de marzo, mientras que la temperatura mínimo mensual es de 23.10 °C en el mes de agosto.
 - La humedad relativa promedio mensual varió de 68.88% (mes de marzo) a 83.34% (mes de setiembre).
 - La precipitación promedio mensual varió entre 0.03 mm (mes de abril) a 3.40 mm (mes de marzo).
 - Los vientos que predominan alcanzan valores de 3.62 m/s, y cuentan con una dirección predominante que vienen del Oeste (W) y se dirigen hacia el Este (E).
- **Calidad de aire**²⁹: La caracterización de la calidad del aire fue realizada mediante el uso de información secundaria³⁰, en la cual, se advierte que los parámetros: PM₁₀, PM_{2.5}, SO₂, NO₂, CO, H₂S, O₃, Hg y Pb en PM₁₀ cumplen con los

²⁸ Para identificar y describir unidades climáticas en el Área de Influencia Ambiental del proyecto, el Titular utilizó el Mapa de Clasificación Climática del Perú (2020) elaborado por el SENAMHI (Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, el cual se basa en el método de Warren Thornthwaite.

²⁹ Mayor detalle en el ítem 4.2.2 *“Calidad del Aire”* (folios 00131-00140 de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025).

³⁰ El Titular utilizó información de la Evaluación Preliminar (EVAP) *“Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos y Valorización de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal”*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00163-2024-SENACE-PE/DEIN.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Estándares de Calidad Ambiental (en adelante, **ECA**) para aire³¹, para cada una de las estaciones que utilizó (CA-01 y CA-02).

- **Niveles de ruido ambiental³²:** Para caracterizar los niveles de ruido, el Titular utilizó información secundaria³³, de las estaciones: RUI-01, RUI-02, RUI-03, RUI-04 y RUI-05, los cuales fueron comparados con la zona de aplicación Industrial que establece el ECA para ruido³⁴, y, cuyos niveles obtenidos (LAeqT) cumplen con el referido estándar en horario diurno y nocturno.
- **Suelos:** Respecto de la caracterización del tipo de suelo³⁵ el Titular precisó que en el AIA del Proyecto identificó, la unidad de suelos denominada “*Arenosol háplico – Solonchack háplico (ARh-SCh)*”. Sobre la capacidad de uso mayor de tierras³⁶, identificó la unidad Tierras de Protección (X). Respecto al uso actual³⁷ de la tierra identificó la unidad de Terrenos sin uso y/o improductivos.
- **Geomorfología:** Respecto a las unidades geomorfológicas³⁸ en el AIA del proyecto, identificó la unidad “*Piedemonte y subunidad Vertiente o piedemonte aluvio-torrencial (P-at)*”. Además, en el AIA del proyecto, podría presentarse los procesos morfodinámicos³⁹ de inundación de susceptibilidad baja y movimientos de masa de susceptibilidad muy baja.

³¹ Mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, se aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Aire.

³² Mayor detalle en el ítem 4.2.3 “Niveles de Ruido Ambiental” (folios 00140-00146 de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025).

³³ El Titular utilizó información de la Evaluación Preliminar (EVAP) “*Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos y Valorización de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal*”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00163-2024-SENACE-PE/DEIN.

³⁴ Mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

³⁵ Para realizar la caracterización de suelos (ítem 4.2.4 “Suelos” de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, folios 00146-00147), el Titular señaló como fuente de información: Clasificación de Suelos del Ministerio del Ambiente (MINAM, 2011) y el Mapa Mundial de Suelos de la FAO.

³⁶ Para realizar la caracterización de la Capacidad de Uso mayor de Tierras (ítem 4.2.4.2 “Capacidad de uso mayor de tierras (CUM)” de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, folios 00149-00151), el Titular señaló como fuente de información el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor (Decreto Supremo N° 005-2022-MIDAGRI), complementado con imágenes satelitales del programa Google Earth.

³⁷ Para realizar la caracterización del Uso Actual de Tierras (ítem 4.2.4.1 “Uso actual de tierras (UAT)” de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, folios 00147-00149), el Titular señaló como fuente de información la Clasificación de Uso de la Tierra propuesto por la Unión Geográfica Internacional (UGI), complementado con fotografías de la visita de campo que realizó en agosto de 2024, además del análisis de imágenes satelitales del programa Google Earth.

³⁸ Para realizar la caracterización de la geomorfología (ítem 4.2.5 “Geomorfología” de la DC-11, folios 00151-00152), el Titular señaló como fuente de información las Cartas topográficas nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1:100,000 e información del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET).

³⁹ Para realizar la caracterización de los procesos morfodinámicos (apartado “Procesos morfodinámicos” de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, folio 00153-00154), el Titular utilizó información del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) del CENEPRED.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

- **Geología:** Respecto a la geología, el Titular precisó que el AIA del Proyecto se encuentra en la siguiente unidad estratigráfica⁴⁰ denominada como Depósito eólicos (Q-eo). Asimismo, indicó que no se han identificado peligros geológicos ni rasgos estructurales que se superpongan al AIA del Proyecto, y que los peligros geológicos más cercanos se ubican aproximadamente a 1 038 m (Sobreescorrimiento inferido) y 1 028 m (falla inferida) del AIA del Proyecto⁴¹.
- **Sismicidad⁴²:** De acuerdo con la Zonificación Sísmica propuesta por la Norma Técnica de Edificación E.030: Diseño Sismo resistente, el AIA del Proyecto se ubica en la Zona 4 (Sismicidad Muy Alta) con un factor de zona de 0,45.
- **Fisiografía⁴³:** Respecto a la fisiografía, el Titular precisó que el AIA del Proyecto es mayormente plana o casi nivelada, con un rango de pendiente de 0-2%, lo cual indica que no existen condiciones de riesgo relacionadas con la pendiente para las actividades previstas en el proyecto.
- **Hidrografía⁴⁴:** Precisó que el AIA del Proyecto, se encuentra en la Intercuenca 1575533, ubicada entre las Cuencas Lurín y Chilca, la cual abarca una extensión de 77.09 km².

2.5.3.2 Medio biótico

Para la caracterización del medio biológico, el Titular precisó que utilizó información secundaria⁴⁵ el cual cumple con los criterios de validez, aplicabilidad, representatividad y similitud al área de influencia del Proyecto, dicha información precisa lo siguiente:

⁴⁰ Para realizar la caracterización de la geología (ítem 4.2.6 “Geología” de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, folio 00156), el Titular señaló como fuente de información al Boletín A-043 de la Carta Geológica Nacional, correspondiente a los cuadrángulos de Lurín, Chancay y Chosica, que comprenden las hojas 25-i, 25-j, 24-i y 24-j del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET), y al “Mapa geológico integrado del Perú a escala 1:100 000”.

⁴¹ Para realizar la caracterización de la geología estructural (apartado “Peligros Geológicos y rasgos estructurales” de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, folio 00155), el Titular utilizó información del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET).

⁴² Para realizar la caracterización de la Sismicidad (ítem 4.2.7 “Sismicidad” de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, folios 00156-00157), el Titular utilizó como fuente de información la Resolución Ministerial N° 043-2019-VIVIENDA que modifica la Norma Técnica E.030 “Diseño Sismorresistente”, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 335-2018-VIVIENDA.

⁴³ Para realizar la caracterización de la fisiografía (ítem 4.2.8 “Fisiografía” de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, folios 00159-00161), el Titular señaló como fuente de información el shapefile con las curvas de nivel proporcionadas por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

⁴⁴ Para realizar la caracterización de la hidrografía (ítem 4.2.9 “Hidrografía” de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, folios 00157-00158), el Titular señaló como fuente de información las cartas nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN), el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) e Información de las Unidades Hidrográficas de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

⁴⁵ Mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, el Titular indicó en el ítem 4.3. “Medio biológico” (folio 00160) que la caracterización de flora y fauna fue realizada a través de:

- Resolución Directoral N° 00163-2024-SENACE-PE/DEIN que ratificó la solicitud de clasificación del Proyecto “Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos y Valorización de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal”, presentada por Complejo Ambiental de Lima Sur S.A.C. en la Categoría I.
- Informe de Evaluación del Estado de Conservación de Loma Lurín, mediante el Informe N°-882- 2013-AG-DGFFS-DGEFFS.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

- **Zonas de vida:** El Titular describió las zonas de vida en base al Mapa Ecológico del Perú (INRENA 1995). El área de influencia del Proyecto se ubica dentro de las zonas de vida “desierto desecado Subtropical” (dd-S).
- **Ecosistema:** Según lo señalado en la EVAP y en base al Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (MINAM, 2018), el área de influencia del Proyecto se encuentra ubicado sobre el ecosistema Desierto costero (Dc).
- **Cobertura vegetal:** Según lo señalado en la EVAP y en base al Mapa Nacional de Cobertura nacional del Perú (MINAM, 2015), el área de influencia del Proyecto se encuentra ubicado sobre la cobertura vegetal Desierto costero (Dc). Asimismo, señaló que la unidad de vegetación corresponde a “Zona industrial”.
- **Flora:** En el área de influencia del Proyecto se reportaron un total de ocho (08) especies de flora silvestre.
- **Fauna:** En el área de influencia del Proyecto se reportaron siete (07) especies de aves y una (01) especie de mamífero; no se reportaron especies de anfibios, reptiles.
- **Especies en estado de conservación:** Respecto a la revisión de los estados de conservación de las especies de flora silvestre, según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG, la lista roja de IUCN⁴⁶ y la lista de especies CITES⁴⁷, ninguna de las especies registradas se encuentra amenazada o en algún Apéndice. Por último, las especies no son endémicas de Perú (León *et al.*, 2006).

En relación con la fauna silvestre, según el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI que aprueba la “actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas”, ninguna de las especies registradas se encontró en algún estado de conservación. Según la lista roja de la IUCN, las ocho (08) especies se encuentran en la categoría Preocupación Menor (LC). Por otro lado, según la lista CITES, tres (03) especies se encuentran en el Apéndice II. Por último, no se han registrado especies endémicas de Perú (Plenge, 2024).

- **Vectores y plagas:** Se listó para el área de influencia del Proyecto a cinco (05) especies de insectos y dos (02) especies de roedores como potenciales vectores de enfermedades y plagas.
- **Áreas Naturales Protegidas y/o Zona de Amortiguamiento:** El área de influencia del Proyecto no se superpone a ningún Área Natural Protegida o Zona de amortiguamiento o área de conservación regional.

⁴⁶ IUCN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

⁴⁷ CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.



2.5.3.3 Medio Socioeconómico y cultural

Para la caracterización del medio social el Titular señaló que empleó información de fuentes secundarias procedentes de instituciones públicas como el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI, Censo Nacional del 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Educación (MINEDU); y fuente primaria (encuesta de Opinión Vecinal), a fin de poder caracterizar la línea base socioeconómica y cultura del AISD y AISI del Proyecto.

Respecto al AISD, describió que esta la conforman las empresas ubicadas en el AIAI del Proyecto, las cuales se dedican a los rubros de los sectores industria, comercio y servicio. Cabe precisar que el Titular presentó información sobre los antecedentes de la zona de emplazamiento del proyecto, señalando que anteriormente esta pertenecía a la comunidad campesina Cucuya, pasando después a ser propiedad de personas naturales, propietarios del predio ubicado dentro de la Urbanización Parque Industrial Lúcumo.

Respecto al AIS, el Titular describió las principales variables socioeconómicas y culturales:

- **Demografía:** Señaló que, de acuerdo con los resultados del Censo 2017, en el distrito de Lurín (AISI) el 49.8% de la población son mujeres y el 50.2% son hombres. Asimismo, la población infantil (0-14 años) y la población joven (15-29 años), representa más de la mitad de la población censada, con el 26.8% y 27.3%, respectivamente. La población adulta joven (30-44 años), adulta (45-59 años) y adulta mayor (60 a más años), alcanzan el 23.5%, 14.5% y 7.9%, respectivamente.
- **Educación:** Precisó que en el AISD del Proyecto no hay instituciones educativas ni población escolar. Respecto al AISI señaló que, de acuerdo con los resultados del Censo 2017, el 44.9% de la población del distrito cuenta con nivel secundario, el 20.6% tiene nivel primaria, el 13.5% alcanzó el nivel superior técnico y el 10.8% alcanzó nivel superior universitario. Asimismo, en el distrito de Lurín se identificó a ciento ochenta y dos (182) instituciones educativas, de las cuales dos (02) instituciones educativas de educación básica regular más cercanas al proyecto se encuentran a más de 1.8 kilómetros de distancia.
- **Salud:** Señaló que el AISD no cuenta con establecimiento de salud. En el AISI se identificó a 92 establecimientos de salud, de los cuales 7 son de régimen público, 1 pertenece a EsSalud (Centro de Atención Primaria II Lurín) y 84 son administrados por entidades privadas. Estos establecimientos de salud se encuentran alejados del área del Proyecto, como el Centro de Salud Nuevo Lurín, ubicado a más de 4.4 kilómetros de distancia. Respecto a las enfermedades más frecuentes destacan las infecciones agudas de las vías respiratorias superiores (38.5%) y las enfermedades de la cavidad bucal, de las glándulas salivales y de los maxilares (23.7%).



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

- **Vivienda:** Precisó que, acuerdo con resultados de los Censos Nacionales 2017, en el distrito de Lurín el 71.9% de las viviendas son propias. Respecto a los materiales de construcción, las viviendas cuentan con paredes predominantemente de ladrillos (77.4%), techos de concreto (57.7%) y piso de cemento (65.2%).
- **Acceso a servicios básicos:** Indicó que los predios industriales del AISD cuentan con servicio de agua, alcantarillado, alumbrado eléctrico y una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Respecto al distrito de Lurín, según los Censos Nacionales 2017, el 57.1% de las viviendas cuentan con servicio de agua potable mediante red pública, el 58.3% de las viviendas cuenta con red pública de desagüe y el 93.5% cuenta con alumbrado eléctrico.
- **Economía:** Precisó que en el AISD se desarrollan actividades industriales y comerciales tales como: comercialización de productos químicos industriales, servicio de mantenimiento industrial, control de calidad en concreto, entre otros. Respecto al AISI, según los resultados de los Censos Nacionales 2017, la Población en Edad de Trabajar (PET) alcanzó el 74.9% de la población distrital. De ello, el 66.4% es población económicamente activa (PEA) y el 33.6% es No PEA. Al analizar la PEA se advierte que, en el AISI, la PEA ocupada asciende al 95.6%, mientras que la PEA desocupada alcanza el 4.4%. Las principales actividades económicas en el distrito se concentran en el comercio (21.0%), las industrias manufactureras (14.3%), el transporte y almacenamiento (12.4%) y la construcción (10.2%).
- **Transporte y comunicaciones:** El acceso al Proyecto se inicia desde la Antigua Panamericana Sur, con ingreso por la Av. Los Eucaliptos hacia la urbanización Parque Industrial Lúcumo a través de Av. María Tesoro. Asimismo, precisó que, según los resultados de los Censos Nacionales 2017, los hogares del AISI cuentan con cobertura de telefonía celular (93.0%), internet (30.8%) y conexión a TV por cable o satelital (40.3%). En el AISD se cuenta con señal de telefonía de las principales empresas de comunicación (Movistar, Claro, Bitel y Entel).
- **Cultura:** Señaló que el 90.27% de la población del AISI tiene al español como lengua materna y el 76.5% profesa la religión católica.
- **Aspecto arqueológico:** El Titular indicó que cuenta con CIRA N° 489-2024-DCE/MC, emitido por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, donde se concluyó que no existen vestigios arqueológicos en la superficie del Proyecto. Asimismo, con base en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA) del Ministerio de Cultura, precisó que su área de influencia ambiental no afecta ninguna evidencia arqueológica, siendo el más cercano el sitio arqueológico "Lomas de Pacta A" ubicado a una distancia de 2.8 kilómetros con respecto al área de influencia del Proyecto. Cabe precisar que el Titular indicó que implementará un Plan de Monitoreo Arqueológico, de acuerdo con establecido en el artículo 27 del Decreto



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Supremo N° 011-2022-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

- **Grupos de interés:** Identificó a las principales autoridades representantes del AIS del Proyecto, tales como: Municipalidad distrital de Lurín y la Red Integral de Salud (DIRIS)- Lurín.
- **Percepciones:** De acuerdo con los resultados de la Encuesta de opinión aplicada al AISD, entre las principales preocupaciones de los encuestados sobre el Proyecto destacan temor por contaminación por la generación de ruido (60%) y generación de polvo (40%), los cuales se suman a problemas presentes en el AISD como es la proliferación de vectores (moscas y grillos) durante la temporada de verano. En todos los casos, recomiendan que el Proyecto capacite a su personal.

2.6 Plan de Participación Ciudadana (PPC)

El Plan de Participación Ciudadana (PPC) se desarrolló en el marco del Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM que, aprueba el *"Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales"*.

Al respecto, como parte del desarrollo del referido plan, presentó la identificación de los grupos de interés del área de influencia social del Proyecto⁴⁸, a los cuales informó sobre las características del Proyecto, los potenciales impactos, las medidas de manejo y los mecanismos de participación contemplados.

Posteriormente, detalló los mecanismos desarrollados⁴⁹, los cuales fueron: i) Spot radial, realizado los días 12 y 13 de agosto del 2024 por la empresa de radiodifusión CECOPRODE-VES; ii) aplicación de una Encuesta de opinión vecinal, donde presentó los siguientes resultados: el 73% manifestó no conocer a la empresa; el 60% manifestó preocupación por la generación de ruido, el 40% por la generación de polvo y el 20% por la generación de malos olores. ; y, iii) Pegado de afiches informativos, en las sedes de la Municipalidad distrital de Lurín y en la sede del Proyecto. Para complementar el desarrollo de la información presentada adjuntó⁵⁰ en el Anexo N° 4 de la EVAP las evidencias de implementación de los mecanismos desarrollados.

⁴⁸ El Titular presentó en el Capítulo 5 *"Plan de Participación Ciudadana"*, ítem 5.6. *"Identificación y caracterización de los Grupos de interés"* la tabla 123 *"Identificación de los grupos de interés presentes en el área de influencia social"* (folio 00200).

⁴⁹ El Titular presentó en el Capítulo 5 *"Plan de Participación Ciudadana"*, el ítem 5.9. *"Mecanismos de Participación Ciudadana"* con los resultados de la implementación de los mecanismos presentados, ítem 5.9.1 Spot radial (folio 00203); 5.9.2 Encuestas de opinión vecinal (folios 00204- 00207) y 5.9.3 Pegado de afiches informativos (folios 00207-00208) .

⁵⁰ El Titular presentó mediante la información complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, el Anexo N° 4 *"Registro fotográfico de mecanismos de participación ciudadana"* *"Material informativo"* el registro fotográfico de pegado de los afiches informativos en las diversas sedes de la Municipalidad de Lurín y en el local de ECOL; el formato de la encuesta y las encuestas aplicadas escaneadas, así como la evidencia de contratación de difusión de spot radiales.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Por otro lado, como parte de las acciones de participación ciudadana durante la evaluación de la solicitud de clasificación, el Titular cumplió con ejecutar lo establecido por el artículo 65 del PUPCA, para lo cual presentó las evidencias de las publicaciones de los avisos de difusión en el diario "El Peruano" y en el diario "La Razón", además de presentar los cargos de recepción de la remisión de la copia de la solicitud de clasificación al Gobierno Regional de Lima, Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad distrital de Lurín⁵¹. Al respecto, de la revisión del correo participacionciudadana@senace.gob.pe, se tiene que, del 06 al 14 de marzo de 2025, no se presentaron aportes ciudadanos respecto al Proyecto.

2.7 Descripción de los posibles impactos ambientales

De la información presentada a través de la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, el Titular señaló que la metodología empleada para la evaluación de impactos tuvo como proceso inicial la identificación de las actividades a desarrollar y de las posibles interacciones que dichas actividades puedan tener con los componentes ambientales. Dicha metodología⁵², corresponde a la propuesta de por Vicente Conesa Fernández Víctora (2010), la cual se basa en calcular el Índice de Importancia del Impacto (I), en base a los siguientes atributos: Naturaleza (+), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC); cuya fórmula es la siguiente:

$$I = \pm (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + RE)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado, determinó la jerarquía de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales:

Cuadro N° 25 Niveles de Importancia de los Impactos

Nivel de Importancia	Valor del Impacto Ambiental	Significación del impacto según la Ley del SEIA ⁵³
Irrelevante / Reducido	$13 \leq I < 25$	Leve
Moderado	$25 \leq I \leq 50$	Moderado
Severo	$50 < I \leq 75$	Alto
Crítico	$75 < I \leq 100$	

Fuente: Tabla N° 128 "Niveles de importancia del impacto ambiental" (folio 00215) y Tabla N° 144 "Cuadro de compatibilización entre los niveles de importancia de la metodología de la presente EVAP con los niveles de significancia del art. 1 D.L. 1078 y art. 4 D.L. 1394" (folio 00279) de la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

De la aplicación de la metodología de evaluación de impactos ambientales mencionada, el Titular determinó la existencia de potenciales impactos negativos de

⁵¹ El Titular presentó mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, las evidencias de la difusión conforme al artículo 65 del PUPCA.

⁵² Vicente Conesa Fernández-Víctora, "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental", 4ta Edición, Editorial Mundi – Prensa. Madrid (2010).

⁵³ Decreto Legislativo N° 1394 "Decreto Legislativo que Fortalece el Funcionamiento de las Autoridades Competentes en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental".



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

importancia irrelevante (Leve); así como, impactos positivos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cuadro N° 26 Impactos ambientales Identificados

Etapa	Actividad	Impactos Ambientales		
		Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
Construcción	<p><u>Todos los componentes del proyecto</u></p> <p><i>Construcciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación del terreno - Excavaciones y movimiento de tierras - Obras de concreto armado (cimentaciones) - Construcciones de concreto macizas - Estructuras metálicas (Techos estructurales metálicos) <p><i>Instalaciones eléctricas y electromecánicas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de cableado, tableros, luminarias y tomas eléctricas <p><u>Vestuarios y SS.HH.</u></p> <p><i>Instalaciones prefabricadas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Acabados - Vestuarios y SS.HH. - Obras complementarias 	<ul style="list-style-type: none"> • Alteración de calidad del aire por incremento de material particulado. • Alteración de calidad del aire por incremento de emisiones gaseosas. • Incremento de los niveles de ruido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación de la flora por incremento de material particulado. • Perturbación temporal de la avifauna por material particulado y ruido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Temores de contaminación ambiental • Oportunidad de empleo
Operación y Mantenimiento	<p><u>Área de valorización RAEES</u></p> <p><i>Valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción y almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Desmantelamiento y separación de componentes - Segregación y acondicionamiento <p><i>Área de acondicionamiento de plástico, cartón, NFU y cilindros:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción de plástico, cartón, NFU y cilindros - Segregación y compactado (plástico, cartón y cilindros) 	<ul style="list-style-type: none"> • Alteración de calidad del aire por incremento de material particulado. • Alteración de calidad del aire por incremento de emisiones gaseosas. • Alteración de la calidad del aire por la generación de malos olores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación de la flora por incremento de material particulado. • Perturbación temporal de la avifauna por material particulado y ruido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Temores de contaminación ambiental • Oportunidad de empleo



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Etapa	Actividad	Impactos Ambientales		
		Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
	<ul style="list-style-type: none">- Destalonado de NFU- Trituración de NFU- Almacenamiento final <p><u>Área de valorización de envases usados</u></p> <p><i>Proceso de valorización de envases usados:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Recepción y almacenamiento de envases- Enjuague, limpieza y descontaminación- Almacenamiento final <p><u>Área de valorización de aceites y mezclas oleosas</u></p> <p><i>Proceso de Valorización de aceites y mezclas oleosas:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Recepción y almacenamiento- Deshidratado- Purificado- Clarificado- Envasado <p><u>Área de valorización de residuos de la construcción y demolición</u></p> <p><i>Valorización de residuos de la construcción y demolición:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Recepción y almacenamiento- Separación manual y mecánica de componentes- Acondicionamiento final <p><u>Área de destrucción notarial de mermas y productos vencidos</u></p> <p><i>Proceso de destrucción notarial de mermas y productos vencidos:</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Incremento de los niveles de ruido.		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Etapa	Actividad	Impactos Ambientales		
		Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
	<ul style="list-style-type: none">- Recepción- Destrucción frente a notario- Recuperación de materiales destruidos (segregación de materiales aprovechables) <p><u>Área de compostaje</u></p> <p><i>Proceso de compostaje:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Zona de contención de residuos orgánicos- Proceso de volteo y maduración- Zarandeo, muestreo y empaque <p><u>Todos los componentes</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Mantenimiento de la planta <p><u>Área de valorización de RAEES, Área de acondicionamiento de plásticos, cartón, NFU y cilindros, Área de valorización de envases usados, área de valorización de aceites y mezclas oleosas, áreas de valorización de residuos de la construcción y demolición, área de destrucción notarial de mermas y productos vencidos, área de compostaje</u></p> <p><i>Mantenimiento preventivo de equipos:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Mantenimiento preventivo de equipos fijos- Mantenimiento específico de equipos de corte- Mantenimiento específico de bandas transportadoras y separador magnético- Mantenimiento específico de eje triturado y molienda			
Cierre	<p><u>Patio de maniobra 1</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Desmontaje de equipos <p><u>Todos los componentes del proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Limpieza e higienización de la planta	<ul style="list-style-type: none">• Alteración de calidad del aire por incremento de material particulado.	<ul style="list-style-type: none">• Afectación de la flora por incremento de material particulado.	<ul style="list-style-type: none">• Oportunidad de empleo



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Etapa	Actividad	Impactos Ambientales		
		Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
		<ul style="list-style-type: none">• Alteración de calidad del aire por incremento de emisiones gaseosas.• Incremento de los niveles de ruido.	<ul style="list-style-type: none">• Perturbación temporal de la avifauna por material particulado y ruido.	

Fuente: Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.8 Medidas de Prevención, Mitigación y Control de los Impactos Ambientales

En la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025 el Titular propuso las siguientes medidas para el manejo ambiental de los potenciales impactos identificados para las etapas del Proyecto (construcción, operación y mantenimiento, así como el cierre). A continuación, se presenta un resumen de las medidas de manejo⁵⁴:

a. Medidas de manejo para el impacto “Alteración de la calidad del aire por incremento de material particulado”

- Durante el tránsito de vehículos y maquinarias, se controlará los horarios y velocidades de estos mediante un sistema de señales de advertencia y seguridad.
- Se realizará el humedecimiento de las áreas donde se realice el movimiento de tierras y el acceso hacia la Planta de Valorización, hasta una distancia de 50 m del acceso (Calle A).
- El transporte de materiales de construcción y residuos de construcción, deberán ser tapados con una lona que evite la dispersión de material particulado (PM10).
- El movimiento de tierras deberá realizarse solo en las áreas requeridas por el proyecto.
- Se realizarán capacitaciones respecto a la prohibición de quema de residuos sólidos como plásticos, cartón, llantas, etc., dentro de la zona de proyecto por personal.
- Los equipos y maquinarias contarán con certificado de inspección técnica vehicular (CITV) vigente.

b. Medidas de manejo para el impacto “Alteración de la calidad del aire por incremento de emisiones gaseosas”

- Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias, vehículos y equipos a ser utilizados en el proyecto, a fin de garantizar su buen estado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
- Se inspeccionará el apagado de motores de máquinas, equipos y/o vehículos que no estén realizando actividades o se encuentren estacionados al interior del proyecto.
- Los equipos y maquinarias contarán con certificado de inspección técnica vehicular (CITV) vigente.
- Se realizarán capacitaciones respecto a la prohibición de quema de residuos sólidos como plásticos, cartón, llantas, etc., dentro de la zona de proyecto por personal.

c. Medidas de manejo para el impacto “Incremento de los niveles de ruido”

- Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias, vehículos y equipos a ser utilizados en el proyecto, a fin de garantizar su buen estado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

⁵⁴ Mayor detalle se encuentra en el ítem 7.1. “Medidas para las diferentes etapas del proyecto” (Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, folios 00280-00294).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Los equipos y maquinarias contarán con certificado de inspección técnica vehicular (CITV) vigente.
- Se realizarán capacitaciones respecto al uso de sirenas o alarmas en los vehículos y maquinaria (a excepción de prevención de accidentes y emergencias), los silbatos o pitos, solo en el ámbito estrictamente operacional y en la medida que las actividades en obra lo justifiquen y de apagar todo motor de vehículo o maquinaria mientras esté detenido sin operar o se encuentren estacionados.

d. Medidas de manejo para el impacto “Alteración de la calidad de aire por generación de malos olores”

- Se realizará la limpieza e higienización de la infraestructura de almacenamiento.
- Se medirá y registrará parámetros de Temperatura, pH, humedad y aireación para la correcta gestión del compostaje.
- Se realizarán charlas de concientización y sensibilización de la importancia del proceso de compostaje.

e. Medidas de manejo para el impacto “Afectación a la flora por incremento de material particulado”

- Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias, vehículos y equipos a ser utilizados en el proyecto, a fin de garantizar su buen estado.
- El transporte de materiales de construcción y residuos de construcción susceptibles a erosión eólica, deberán ser tapados con una lona que evite la dispersión de material particulado (PM10)
- Los equipos y maquinarias contarán con certificado de inspección técnica vehicular (CITV) vigente.

f. Medidas de manejo para el impacto “Perturbación temporal de avifauna por presencia de material particulado y ruido”

- Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias, vehículos y equipos a ser utilizados en el proyecto, a fin de garantizar su buen estado.
- Los equipos y maquinarias contarán con certificado de inspección técnica vehicular (CITV) vigente.
- Se realizarán capacitaciones respecto al uso de sirenas o alarmas en los vehículos y maquinaria (a excepción de prevención de accidentes y emergencias), los silbatos o pitos, solo en el ámbito estrictamente operacional y en la medida que las actividades en obra lo justifiquen y de apagar todo motor de vehículo o maquinaria mientras esté detenido sin operar o se encuentren estacionados.
- Se realizará inspecciones previas a las actividades constructivas con el fin de detectar posibles presencias de avifauna.
- Ahuyentamiento manual previo a las actividades constructivas en caso de detectar presencia de avifauna.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

g. **Medidas de manejo para el impacto “Generación de empleo”⁵⁵**

- Se implementará el Programa de contratación de mano de obra local dirigido a la población del área de influencia social del Proyecto.
- Se considerará como meta la contratación de 7, 4 y 2 trabajadores de mano de obra no calificada, para las etapas de construcción, operación y mantenimiento y cierre, respectivamente. Se contempla como medio de verificación el registro de personal contratado, además del registro fotográfico de las convocatorias laborales.

h. **Medidas de manejo para el impacto “Temores de contaminación ambiental”⁵⁶**

- Se implementará el Programa de comunicación e información, dirigido a la población y grupos de interés del área de influencia social del Proyecto.
- Dicho programa tiene por objetivo comunicar a los grupos de interés sobre las actividades del Proyecto, así como conocer y atender sus preocupaciones.
- El Programa de comunicación e información tiene como actividades la difusión de material informativo del Proyecto, la instalación de un panel informativo y la atención de consultas, quejas y reclamos.

2.9 Programa de Saneamiento Ambiental

El Titular presentó un programa de saneamiento donde estableció los mecanismos necesarios para llevar a cabo el control de vectores y roedores. Para ello, estableció actividades de higienización en planta (limpieza y desinfección de áreas), desinsectación y desinfección del total de áreas, desratización, limpieza de tanques colectores de aguas residuales, así también precisó los métodos de control, cronograma y presupuesto.

2.10 Programa de monitoreo ambiental

Mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, el Titular estableció el programa de monitoreo ambiental, de la calidad de aire y niveles de ruido ambiental, definiendo los parámetros de monitoreo, los mismos que fueron determinados considerando las condiciones de la zona evaluada y la naturaleza de las actividades del Proyecto. Por lo tanto, en el siguiente cuadro, se presenta un resumen de los monitoreos que propone el Titular:

⁵⁵ El Titular desarrolló en el ítem 7.5.1. *“Programa de contratación de mano de obra local”* (folio. 00319 -00321) la medida que aborda este impacto. (Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025).

⁵⁶ El Titular desarrolló en el ítem 7.5.2. *“Programa de Comunicación e Información”* (folios 00321-00324) la medida que aborda este impacto (Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Cuadro N° 27 Información sobre el Programa de monitoreo ambiental propuesto por componente

Componente Ambiental	Parámetros	Descripción	Estación	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S		Frecuencia	Normativa de comparación
				Este (m)	Norte (m)		
Aire ⁽ⁱ⁾	PM ₁₀ , PM _{2.5} , SO ₂ , NO ₂ , CO, H ₂ S Parámetros Meteorológicos ⁽ⁱⁱ⁾ : Humedad relativa, presión atmosférica, precipitación, temperatura, velocidad y dirección del viento.	Barlovento	CA-01	301 901	8 642 597	Etapa de Construcción: Mes 02 (Única Vez) Etapa de Operación y Mantenimiento: Semestral Etapa de Cierre: Mes 02 (Única Vez)	ECA para Aire (Decreto Supremo Nº 003-2017- MINAM)
		Sotavento	CA-02	301 983	8 642 593		
Ruido ambiental ⁽ⁱⁱⁱ⁾	LAeqT (Nivel de presión sonora continua equivalente)	Barlovento	RU-01	301 915	8 642 612	Etapa de Construcción: Mes 02 (Única Vez) Etapa de Operación y Mantenimiento: Semestral Etapa de Cierre: Mes 02 (Única Vez)	ECA para Ruido (Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM) para zona de aplicación industrial
		Sotavento	RU-02	301 978	8 642 573		
		Sotavento	RU-03	301 964	8 642 616		

Notas:

- (i) El Titular presentó en la Tabla 157 “Parámetros de calidad de aire” (folio 00307 de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025) la frecuencia mínima por muestra o registro de cada uno de los parámetros a ser evaluados, el cual corresponde al monitoreo continuo por 5 días; ello de conformidad con la Tabla 4 “Requisitos de frecuencia y períodos para el monitoreo de áreas asociadas a actividades extractivas, productivas y de servicios (por estación de monitoreo en cada campaña)” del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad del Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM.
- (ii) El Titular señaló en nota al pie de la Tabla 157 “Parámetros de calidad de aire” (folio 00307 de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025) que, el monitoreo de los parámetros meteorológicos se realizará solo en la estación CA-01.
- (iii) El Titular señaló que la metodología que aplicará para el muestreo de ruido ambiental estará de acuerdo con la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 1996-1:2020 y NTP-ISO 1996-2:2023, además de que la medición de ruido se realizará por un periodo de 15 minutos en horario diurno para cada una de las etapas del proyecto (ítem 7.1.6.2 “Metodología de muestreo y análisis de monitoreo de ruido”, folio 00309).

Fuente: Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

2.11 Plan de minimización y manejo de residuos sólidos⁵⁷

Mediante Documentación Complementaria DC-11 del trámite RS-CLS-00026-2025, el Titular presentó el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, mismo que fue elaborado conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, que aprueba el *"Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales"*; en este se describe la gestión y manejo de los residuos sólidos durante la identificación, prevención, minimización, segregación, recolección selectiva, almacenamiento, transporte, valorización y disposición final. Asimismo, precisó que una EO-RS autorizada se encargará del manejo y disposición final de los residuos peligrosos hacia una infraestructura de disposición final debidamente autorizada.

Respecto al manejo de efluentes, el Titular precisó que, actualmente no cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y desagüe; sin embargo, para la etapa de construcción y cierre hará uso de baños químicos, dichos servicios serán gestionados a través de una empresa debidamente autorizada que se encargará de gestionar la disposición adecuada de los residuos y efluentes generados. Para la etapa de operación y mantenimiento, ha previsto la implementación de un sistema de almacenamiento compuesto por tres (03) tanques de polietileno de 2.5 m³ y un tanque de respaldo de la misma capacidad, a fin de que puedan almacenar los efluentes generados en los servicios higiénicos de lavamanos, lavadero y duchas, además de los efluentes provenientes del lavado de pisos de áreas operativas o de valorización; los cuales serán evacuados periódicamente por una empresa operadora de servicios autorizada.

2.12 Programa de Asuntos Sociales

El Titular mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025 presentó los siguientes subprogramas correspondientes al Programa de Asuntos Sociales⁵⁸ a fin de minimizar los impactos sociales negativos y potenciar los positivos:

Cuadro N° 28 Resumen del Programa de Asuntos Sociales

N°	Subprogramas	Etapas	Principales actividades
1	Programa de contratación de mano de obra local	<ul style="list-style-type: none">• Construcción• Operación y mantenimiento• Cierre	<ul style="list-style-type: none">• La población beneficiada lo conforma la población del área de influencia social del Proyecto.• Se establece como meta de contratación de mano de obra local no calificada a siete (7), cuatro (4) y dos (2) trabajadores, para las etapas de construcción, operación y mantenimiento y cierre, respectivamente. <p>Los trabajadores serán contratados cumpliendo con la legislación laboral vigente.</p>
2	Programa de Comunicación e Información	<ul style="list-style-type: none">• Construcción• Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none">• El Programa contempla tres actividades dirigidas a comunicar permanente y oportunamente a la población y grupos de interés sobre las actividades del Proyecto.

⁵⁷ Mayor detalle se encuentra en el ítem 7.2 *"Plan de minimización y manejo de residuos sólidos"* (Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, folios 00295-00303).

⁵⁸ El Titular presentó en el ítem 7.5. el *"Programa de Asuntos Sociales"* (folios 00319-00324) las medidas para los impactos sociales identificados en las tres etapas del Proyecto.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Nº	Subprogramas	Etapas	Principales actividades
		• Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Se distribuirá material informativo en formato físico y digital a los grupos de interés con la descripción de las principales actividades del Proyecto, con una frecuencia trimestral, semestral y bimestral, para las etapas de construcción, operación y mantenimiento y cierre, respectivamente. • Se establece un procedimiento para la atención de consultas, quejas o reclamos, el cual tendrá como meta la atención del 100% de las consultas, quejas o reclamos ingresados, dentro del plazo máximo de 17 días calendario después de recibidas. <p>Se instalará un panel informativo para informar a la población del AISD del Proyecto, con una frecuencia de actualización trimestral.</p>

Fuente: Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

2.13 Plan de Contingencia

El Titular mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, identificó los siguientes riesgos:

- Riesgo de Potencial incendio y/o fuego.
- Riesgo de Derrame de residuos.
- Riesgo de Potencial derrame de combustible e insumo químico.
- Riesgo de Potencial derrame de efluentes.
- Riesgo de Movimientos sísmicos.
- Riesgo de potencial presencia de vectores y roedores⁵⁹.
- Riesgo de accidentes personales laborales
- Riesgo de afectación de restos arqueológico⁶⁰
- Riesgo de potencial afectación a la salud de los trabajadores
- Riesgo de actos delictivos

Al respecto, presentó: organización y función del comité de seguridad, mecanismos de comunicación, procedimiento de comunicación a entidades competentes, equipamiento ante una emergencia y las acciones que ejecutará: antes, durante y después de cada riesgo o emergencia. En ese sentido, propuso las siguientes acciones:

- Acciones de contingencia en caso de incendio y/o fuego.
- Acciones de contingencia en caso de Derrame de Residuos y potencial derrame de efluentes.
- Acciones de contingencia en caso de Derrame de combustibles e insumos químicos.
- Acciones de contingencia en caso de movimientos sísmicos.
- Acciones de contingencia en caso de proliferación en caso de insectos vectores y plagas (roedores).

⁵⁹ En el literal G “Acciones en caso de proliferación de insectos vectores y plagas (roedores)” (folio 00330 de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025) propone como parte de su programa de control, inspecciones quincenales, fumigaciones cada 03 meses, limpieza y control de criaderos semanal, revisión de trampas y cebos de roedores mensual. Asimismo, en la Tabla N° 163 “Cronograma general del saneamiento ambiental” (folio 00319) propone limpieza y desinfección diaria, desinsectación (semanal), desratización y fumigación (trimestral), limpieza tanques PVC anual.

⁶⁰ En la Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, el Titular presentó en el capítulo 7.” Medidas de prevención, corrección y mitigación”, el ítem 7.6 “Plan de Contingencia”, donde desarrolló el literal I.” Acciones por riesgo de afectación de restos arqueológicos” ante el riesgo RI-10 Posibles hallazgos de restos arqueológicos (folio. 00332)



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

- Acciones de contingencia en caso de Atención en Caso de Accidentes laborales.
- Acciones de contingencia en caso de riesgo de actos delictivos.
- Acciones de contingencia en caso por riesgo de afectación de restos arqueológicos.

2.14 Plan de cierre

Mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, el Titular precisó las siguientes acciones a desarrollar para el cierre del Proyecto:

- Señalización preventiva
Se instalará señalización visible para orientar el tránsito vehicular dentro de la planta.
- Acondicionamiento previo
Se prepararán las instalaciones para facilitar la desinstalación de equipos y estructuras.
- Desinstalación y traslado
Se procederá al desmontaje y traslado de equipos, maquinaria y demás enseres, así como a la remoción de estructuras específicas.
- Verificación e inventario
Se realizará un registro detallado de los equipos y maquinaria a retirar.
- Comunicación del cierre
Se informará oportunamente a las autoridades competentes y a los grupos de interés del área de influencia sobre el cierre de operaciones.
- Gestión de residuos
Se garantizará la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos.
- Limpieza y desinfección
Se llevará a cabo la limpieza profunda y desinfección de los espacios previamente ocupados por los equipos y maquinaria.

2.15 Cronograma y Presupuesto de Implementación

Mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, el Titular precisó el presupuesto correspondiente a aquellos planes, programas y medidas, cuya ejecución servirá para mitigar, prevenir y controlar los impactos que serán generados por la implementación del presente Proyecto asciende aproximadamente a S/. 283 040⁶¹. Asimismo, incluyó el cronograma de implementación de los mencionados planes, programas y medidas, el cual considera las siguientes etapas: Construcción (80 días), Operación y Mantenimiento (Estimación anual referencial para toda la vida útil del proyecto que es 25 años) y Cierre (2 meses).

III. REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

Con el propósito de asignar una categoría, el Titular presentó la solicitud de clasificación a la DEIN Senace, adjuntando la EVAP. En tal sentido, se procede

⁶¹ Resulta necesario precisar que, el presupuesto final lo establece el Titular, por lo que, el monto indicado en el presente informe representa un monto referencial para la implementación de planes, medidas y programas.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

con el análisis de los criterios de protección ambiental detallados en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, para determinar la categoría del Proyecto, en base a la información contenida en la EVAP (ítem 6 *"Identificación y evaluación de los impactos ambientales"*) y el juicio de expertos del equipo evaluador; sustentado en el análisis de receptores sensibles y cercanía, duración de las actividades y/o etapas del proyecto, presencia de áreas sensibles - tales como ecosistemas frágiles, áreas naturales protegidas, entre otros; cambios en las actividades económicas y estilos de vida de la población involucrada, intensidad de la afectación a un cuerpo de agua, extensión del cambio de uso de suelo, interacción de las actividades del proyecto con la flora y fauna silvestre – con énfasis en especies endémicas o en conservación, cercanía a restos arqueológicos; entre otros aspectos.

En el siguiente cuadro, se presenta el resultado de este análisis:



Cuadro N° 29 Criterios de protección ambiental

Criterio de Protección Ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto
CRITERIO 1: La protección de la salud y de las personas	<p>Con respecto al análisis de los factores que integran el presente criterio, se tiene que:</p> <p>a. <u>La exposición o disposición inadecuada de residuos sólidos industriales y peligrosos, materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radioactivos, que vayan a ser usados en las diversas etapas de la acción propuesta, tomando en cuenta su peligrosidad, cantidad, y concentración.</u></p> <p>El Proyecto generará residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en las diversas etapas del Proyecto los cuales serán segregados, conforme a la Norma Técnica Peruana 900-058-2019, posteriormente serán manejados a través de una EO-RS debidamente autorizada hasta su disposición final⁶² en un relleno sanitario o de seguridad. Además, el Proyecto contempla el uso de insumos químicos durante la construcción, operación y mantenimiento y cierre del Proyecto, tales como: pegamento, pintura, lubricante, entre otros; los que serán almacenados de acuerdo con sus hojas de seguridad MSDS. Por lo que, no habrá impacto ambiental a la salud de las personas. Asimismo, en caso de producirse un inadecuado manejo de los residuos peligrosos; así como, de los insumos químicos, podrían generar riesgo de alteración de la calidad del suelo en el área de influencia del Proyecto; los mismos que no podrían afectar la salud de los pobladores del Área de Influencia Ambiental del Proyecto, toda vez no existen infraestructuras cercanas como viviendas, instituciones educativas, establecimientos de salud, espacios o lugares de interés cultural; entre otras, en el Área de Influencia Ambiental del Proyecto.</p> <p>b. <u>La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas y de partículas en lugares próximos a poblaciones o que pongan en riesgo a poblaciones.</u></p> <p>En cuanto a los efluentes líquidos⁶³, el Proyecto considera la generación de efluentes domésticos provenientes los baños químicos que utilizará durante la etapa de construcción y cierre, los cuales serán manejados a través de una empresa debidamente autorizada. En cuanto a la etapa de operación y mantenimiento ha previsto la implementación de un sistema de almacenamiento compuesto por tres (03) tanques de polietileno de 2.5 m³ y un tanque de respaldo de la misma capacidad, destinados al almacenamiento de los efluentes generados en los servicios higiénicos (Tanque 1), por el uso de lavamanos, lavadero y duchas (Tanque 2) y los efluentes industriales provenientes del lavado de pisos de áreas operativas o de valorización (Tanque 3); los efluentes serán manejados a través de una empresa debidamente autorizada. Al respecto, no habrá un impacto ambiental a la salud de las personas del área de influencia del Proyecto, toda vez que los efluentes serán debidamente direccionados, manejados y transportados por una empresa prestadora de servicios autorizada. Asimismo, en caso de un manejo inadecuado de los efluentes domésticos, se generaría un riesgo sobre la calidad del suelo; no obstante, el mismo no afectaría la salud de los pobladores del AIAD, considerando que no existen infraestructuras cercanas como viviendas,</p>	Leve

⁶² De acuerdo con lo señalado en el apartado H *"Disposición final"* (folio 00301) de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

⁶³ De acuerdo con lo señalado en el ítem 7.2.9 *"Manejo de Efluentes"* (folios 00301-00302) de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.



Criterio de Protección Ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto
	<p>instituciones educativas, establecimientos de salud, espacios o lugares de interés cultural, entre otras, en el Área de Influencia Ambiental del Proyecto.</p> <p>Respecto a la generación de emisiones gaseosas y de partículas en lugares próximos a poblaciones o que pongan en riesgo a pobladores, las actividades del Proyecto incrementarían las concentraciones de material particulado y gases de combustión, por el uso de equipos y maquinarias durante las excavaciones y movimientos de tierra, entre otras; los cuales podrían afectar a la salud pública, y de las poblaciones próximas a las áreas donde se realicen las referidas actividades; durante las etapas de construcción, operación y cierre, pudiendo afectar la calidad del aire. En la etapa de operación y mantenimiento, además se generarán malos olores derivadas del proceso de compostaje; sin embargo, se considera que las actividades del proyecto se realizarán dentro del área del proyecto en horarios puntuales y que además contarán con un sistema de ventilación y manejo de olores. Por otro lado, es preciso indicar que, las emisiones de material particulado y emisiones gaseosas representarían la alteración de la calidad de aire durante un corto periodo de tiempo para la etapa de construcción (80 días) y cierre (2 meses), mientras que para la etapa de operación y mantenimiento (25 años) serán de manera puntual ya que los trabajos en cada etapa se realizarán solo por 8 horas, además de que los equipos y maquinarias no se usarán de forma paralela ni de forma continua; será de extensión puntual, debido a que las actividades en cada una de las etapas se limitará al área del Proyecto por lo que el efecto será localizado. Asimismo, considerando que, no existen infraestructuras cercanas como viviendas, instituciones educativas, establecimientos de salud, espacios o lugares de interés cultural, entre otras, en el Área de Influencia Ambiental del Proyecto; y que además, los receptores sensibles más cercanos serían las Urbanizaciones Las praderas, La Estancia y Nuevo Lurín, ubicadas a 1 530 m, 1 780 m y 4 080 m de distancia del área de emplazamiento del Proyecto, todas ubicadas fuera del Área de Influencia Ambiental del Proyecto⁶⁴, y que la dirección (del Oeste hacia el Este) y velocidad del viento (2.35 m/s) influye en una mejor dispersión de los contaminantes el impacto a la calidad del aire ha sido considerado como negativo irrelevante.</p> <p>c. <u>Los ruidos, vibraciones y radiaciones que afecten la salud de las personas</u></p> <p>Las actividades del Proyecto incrementarían los niveles de presión sonora por el uso de equipos, maquinarias, vehículos, entre otros; pudiendo incrementar los niveles de fondo ruido. Sin embargo, los mismos tendrán una intensidad baja ya que, los equipos y las maquinarias no se usarán de forma paralela ni de forma continua, y una extensión puntual, debido a que las actividades de construcción tendrán un efecto localizado. Cabe indicar que, en los resultados de la línea base no se identificaron excedencias al ECA para ruido en horario diurno y nocturno, en la zona de aplicación industrial⁶⁵; asimismo, el proyecto contempla la implementación del mantenimiento preventivo y periódico de los vehículos y maquinarias, los cuales contarán con el certificado de inspección técnica vehicular vigente, entre otras medidas. Asimismo, considerando la naturaleza temporal durante la etapa de construcción (80 días) y cierre (2 meses), el tiempo durante la etapa de operación (25 años) y que no existe</p>	

⁶⁴ De acuerdo con lo señalado en el apartado "Criterio Social" (folio 00120) de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

⁶⁵ De acuerdo con lo señalado en el ítem 4.2.3.7 "Resultados de niveles de ruido ambiental" (folio 00146) de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.



Criterio de Protección Ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto
	<p>población en el Área de Influencia Ambiental del Proyecto, ya que el receptor sensible más cercano se ubica a una distancia aproximada de 1 530 m (Urbanización "Las Praderas") del área de emplazamiento del Proyecto; el impacto por el incremento de los niveles de ruido ha sido considerado como negativo irrelevante; en base a los expuesto además se precisa que no habrá impacto ambiental a la salud de las personas ni un riesgo a la salud pública.</p> <p>El Proyecto no contempla la generación de vibraciones durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento y cierre por el funcionamiento de equipos y/o maquinarias, ya que el proyecto no contempla actividades representativas como voladuras, instalación de pilotes o procesos de alto impacto mecánico en ninguna de sus etapas, además de que el área de emplazamiento del proyecto se ubica en una Zona Industrial. Asimismo, el receptor sensible más cercano se ubica a una distancia aproximada de 1 530 m (Urbanización "Las Praderas") del área de emplazamiento del Proyecto, fuera del Área de Influencia Ambiental del Proyecto. Por lo que, no habría un impacto a la población más cercana ni riesgo a la infraestructura por vibraciones.</p> <p>Además de ello, de acuerdo con las actividades del Proyecto, no se prevén impactos por radiaciones⁶⁶.</p> <p>d. <u>Los residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta</u> El Proyecto contempla la generación de residuos de tipo domésticos (papeles, cartones, plásticos, vidrios, etc.) que serán segregados conforme lo establece la Norma Técnica Peruana 900-058-2019, priorizando la valorización de los residuos sólidos antes que la disposición final a través de una EO-RS en una infraestructura autorizada. Asimismo, considerando que los receptores sensibles más cercanos serían las Urbanizaciones Las praderas, La Estancia y Nuevo Lurín, ubicadas a 1530 m, 1780 m y 4080 m de distancia del área de emplazamiento del Proyecto, todas ubicadas fuera del Área de Influencia Ambiental del Proyecto⁶⁷; no habría un impacto ni riesgo sanitario a la población más cercana.</p> <p>e. <u>Respecto al riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios como consecuencia de la aplicación del Proyecto</u> El Proyecto contempla el "Riesgo de potencial presencia de vectores y roedores", dicho riesgo cuenta con un plan de control, el mismo que contempla actividades (medidas) antes, durante y después de la ocurrencia de dicho evento. Sólo en caso de ocurrencia del evento y una incorrecta aplicabilidad del plan, podría existir una afectación a la salud de los receptores sensibles (personas) identificados y ubicados a más de 1.5 km aproximadamente del área del Proyecto.</p> <p>Por lo tanto, se considera que, con relación a la evaluación del presente criterio, las actividades a realizar sobre la protección de la salud pública y de las personas en el Área de Influencia Ambiental del Proyecto generarán impactos ambientales negativos de significancia leve.</p>	

⁶⁶ Según lo señalado por el Titular en el ítem 3.2.3 "Generación de Radiaciones" (folio 0042).

⁶⁷ De acuerdo con lo señalado en el apartado "Criterio Social" (folio 00120) de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.



Criterio de Protección Ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto
<p>CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos, efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radioactivos.</p>	<p>Con respecto al análisis de los factores que integran el presente criterio, se tiene que:</p> <p>a. <u>La generación, recolección, almacenamiento, transporte y disposición de residuos sólidos industriales y peligrosos, materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radioactivos, que vayan a ser usados en las diversas etapas de la acción propuesta, tomando en cuenta su peligrosidad, cantidad, y concentración</u> El Proyecto generará residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, los cuales serán segregados, conforme a la Norma Técnica Peruana 900-058-2019 y posteriormente serán manejados a través de una EO-RS debidamente autorizada hasta su disposición final en un relleno sanitario o de seguridad. Además, el Proyecto contempla el uso de insumos químicos durante la construcción, operación y mantenimiento, y cierre del Proyecto, tales como: pegamento, pintura, lubricante, entre otros, entre otros; que serán almacenados de acuerdo con sus hojas de seguridad. En consecuencia, no habría impacto ambiental a la calidad de suelo por el manejo de los residuos e insumos químicos. Solo en caso de producirse un inadecuado manejo de los residuos y materiales peligrosos, así como de los insumos químicos, podrían generar riesgo de alteración de la calidad del suelo en el Área de Influencia Ambiental del Proyecto.</p> <p>b. <u>La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas y de partículas en lugares, cuyas concentraciones superan las normas de calidad ambiental establecidas en la legislación nacional.</u> En cuanto a los efluentes líquidos⁶⁸, el Proyecto considera la generación de efluentes domésticos provenientes los baños químicos que utilizará durante la etapa de construcción y cierre, los cuales serán manejados a través de una empresa debidamente autorizada; en cuanto a la etapa de operación y mantenimiento prevé la implementación de un sistema de almacenamiento compuesto por tres (03) tanques de polietileno de 2.5 m³ y un tanque de respaldo de la misma capacidad, destinados al almacenamiento de los efluentes generados en los servicios higiénicos, por el uso de lavamanos, lavadero y duchas, y los efluentes industriales provenientes del lavado de pisos de áreas operativas o de valorización, los cuales serán manejados a través de una empresa debidamente autorizada. De acuerdo con lo señalado no habría un impacto a la calidad de suelo; sólo en caso de un inadecuado manejo de los efluentes domésticos e industriales se generaría un riesgo sobre la calidad del suelo.</p> <p>Respecto a la generación de emisiones gaseosas y de partículas en lugares próximos a poblaciones o que pongan en riesgo a pobladores, las actividades del Proyecto incrementarían las concentraciones de material particulado y gases de combustión que afectarían la calidad del aire, al respecto, si bien estos se generarían en cada una de las etapas del proyecto (construcción,</p>	Leve

⁶⁸ De acuerdo con lo señalado en el ítem 7.2.9 "Manejo de Efluentes" (folios 00301-00302) de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.



Criterio de Protección Ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto
	<p>operación y mantenimiento, y cierre); la mayor incidencia se dará en la etapa constructiva en la cual, se realizarán actividades de movimiento de tierras, excavaciones, entre otras. Sin embargo, los mismos tendrán una intensidad baja ya que, las maquinarias que se utilizarán no se usarán de forma paralela ni de forma continua; de extensión puntual, debido a que el movimiento de tierras como excavaciones se limitará al área del Proyecto por lo que el efecto será localizado. Además, considerando la naturaleza temporal durante la etapa de construcción (80 días) y cierre (2 meses), mientras que para la etapa de operación y mantenimiento (25 años); y que además, la distancia al receptor sensible es de aproximadamente 1530 m (Urbanización "Las Praderas") del área de emplazamiento del Proyecto y que la dirección (del Oeste hacia el Este) y velocidad del viento (2.35 m/s) influye en una mejor dispersión de los contaminantes el impacto a la calidad del aire ha sido considerado como negativo irrelevante.</p> <p>c. <u>Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y radiaciones</u> Las actividades del Proyecto estarán incrementando los niveles de presión sonora por el uso de equipos, maquinarias, vehículos, entre otros; pudiendo incrementar los niveles de ruido de fondo. Al respecto, si bien estos se generarían en cada una de las etapas del proyecto (construcción, operación y mantenimiento, y cierre); la mayor incidencia se dará en la etapa constructiva en la cual; sin embargo, los mismos tendrán una intensidad baja ya que, los equipos y las maquinarias no se usarán de forma paralela ni de forma continua, y una extensión puntual, debido a que las actividades de construcción tendrán un efecto localizado. Cabe indicar que, en los resultados de la línea base no se identificaron excedencias al ECA para ruido en horario diurno y nocturno, en la zona de aplicación industrial⁶⁹; asimismo, el proyecto contempla la implementación del mantenimiento preventivo y periódico de los vehículos y maquinarias, los cuales contarán con el certificado de inspección técnica vehicular vigente, entre otras medidas. Con respecto a la propagación ruido, precisó que, el proyecto contempla la implementación de barreras acústicas que se instalará en el área de valorización NFU en la etapa de operación y mantenimiento, donde se ubicará el equipo triturador, con la finalidad de mitigar el impacto sobre el entorno inmediato, asimismo, realizó una estimación de los niveles de aporte de ruido, cuyo cálculo dio como resultado que los niveles de presión sonora se atenúan conforme la distancia o separación a la fuente de generación, debido a la atenuación natural del ruido por la distancia⁷⁰. Además, considerando la naturaleza temporal durante la etapa de construcción (80 días) y cierre (2 meses), mientras que para la etapa de operación y mantenimiento (25 años); y que además, la distancia al receptor sensible es de aproximadamente 1530 m (Urbanización "Las Praderas") del área de emplazamiento del Proyecto y que la dirección (del Oeste hacia el Este) y velocidad del viento (2.35 m/s) influye en una mejor dispersión de los contaminantes el impacto a la calidad del aire ha sido considerado como negativo irrelevante. Además de ello, de acuerdo con las actividades del proyecto, no se prevén impactos por vibraciones ni radiaciones.</p>	

⁶⁹ De acuerdo con lo señalado en el ítem 4.2.3.7 "Resultados de niveles de ruido ambiental" (folio 00146) de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

⁷⁰ De acuerdo con lo señalado en el apartado "Incremento de los niveles de ruido" (folio 00118) de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.



Criterio de Protección Ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto
	<p>d. <u>La producción, generación, reciclaje, recolección, transporte y disposición de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta</u> El Proyecto contempla la generación de residuos domésticos (papeles, cartones, plásticos, vidrios, etc.) que serán manejados mediante cilindros debidamente identificados por colores y dispuestos a través de una EO-RS autorizada en un relleno sanitario autorizado. Además, dichos residuos serán segregados conforme lo establece la Norma Técnica Peruana 900-058-2019, priorizando la valorización de los residuos sólidos antes que la disposición final en una infraestructura autorizada. Solo en caso de producirse un inadecuado manejo de los residuos sólidos, podría generarse un riesgo de alteración de la calidad del suelo en el Área de Influencia Ambiental del Proyecto. Asimismo, se considera que no existe población en el Área de Influencia Ambiental del Proyecto, ya que el receptor sensible más cercano se ubica a una distancia aproximada de 1 530 m (Urbanización "Las Praderas") del área de emplazamiento del Proyecto. En base a los expuesto además se precisa que no habrá impacto ambiental, no habrá un peligro sanitario a la población expuesta.</p> <p>e. <u>La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta</u> El Proyecto contempla la generación de emisiones atmosféricas durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento y cierre por el funcionamiento de equipos y maquinarias como camión grúa, camión volquete, cisterna, compactador, mezcladora de concreto, cargador frontal, montacarga, entre otros. Asimismo, se considera que no existe población en el Área de Influencia Ambiental del Proyecto, ya que el receptor sensible más cercano se ubica a una distancia aproximada de 1 530 m (Urbanización "Las Praderas") del área de emplazamiento del Proyecto. Por lo que, no habría un impacto ni riesgo a la población más cercana.</p> <p>f. <u>En cuanto al riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios como consecuencia de la aplicación del Proyecto</u> El Proyecto realizará el acondicionamiento de residuos sólidos (plástico, cartón, NFU, cilindros) y residuos orgánicos (compostaje), lo cuales generarían nichos ecológicos para la proliferación de insectos vectores y plagas. Por ello, se contempla el "Riesgo de potencial presencia de insectos vectores y plagas (roedores)": el cual cuenta con un plan de control, el mismo que contempla actividades (medidas) antes, durante y después de la ocurrencia de dicho evento.</p> <p>g. <u>Respecto a la generación o promoción de descargas de residuos sólidos y líquidos cuyas concentraciones sobrepasan las normas de calidad o límites de emisión y vertimiento correspondientes</u> El Proyecto contempla la generación de residuos domésticos (papeles, cartones, plásticos, vidrios, etc.) que serán segregados conforme lo establece la Norma Técnica Peruana 900-058-2019, priorizando la valorización de los residuos sólidos antes que la disposición final a través de una EO-RS en una infraestructura autorizada. Sólo en caso de un inadecuado manejo de los</p>	



Criterio de Protección Ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto
	<p>residuos domésticos, se generaría un riesgo sobre la calidad del suelo. En cuanto a los efluentes líquidos⁷¹, el Proyecto considera la generación de efluentes domésticos provenientes los baños químicos que utilizará durante la etapa de construcción y cierre, los cuales serán manejados a través de una empresa debidamente autorizada; en cuanto a la etapa de operación y mantenimiento prevé la implementación de un sistema de almacenamiento compuesto por tres (03) tanques de polietileno de 2.5 m³ y un tanque de respaldo de la misma capacidad, destinados al almacenamiento de los efluentes generados en los servicios higiénicos, por el uso de lavamanos, lavadero y duchas, y los efluentes industriales provenientes del lavado de pisos de áreas operativas o de valorización, los cuales serán manejados a través de una empresa debidamente autorizada.</p> <p>De acuerdo con lo señalado no habría una afectación sobre el suelo. Sólo en caso de un inadecuado manejo de los residuos sólidos y los efluentes domésticos e industriales se generaría un riesgo sobre la calidad del suelo en la etapa de construcción o cierre.</p> <p>h. <u>En cuanto al riesgo de emisiones provenientes de residuos que contengan fuente radiactiva</u> El Proyecto no contempla el riesgo de emisiones provenientes de residuos que contengan fuente radiactiva.</p> <p>Por lo tanto, se considera que, con relación a la evaluación del presente criterio, las actividades a realizar sobre la protección de la calidad ambiental del aire, así como la incidencia que puedan producir en los niveles de ruido, y emisiones gaseosas, en el Área de Influencia Ambiental del Proyecto generarían impactos ambientales de naturaleza negativa y significancia leve.</p>	
CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna:	<p>Con respecto al análisis de los factores que integran el presente criterio, se tiene que:</p> <p>a. <u>Respecto a la alteración del estado de conservación de suelos, generando erosión</u> El Proyecto plantea actividades relacionadas a la preparación del terreno, excavaciones y movimientos de tierra, construcción de losas, componentes de la Planta de Valorización, entre otras. No obstante, el Proyecto será emplazado sobre un terreno de zonificación industrial⁷² que ya ha sido intervenido por actividades antrópicas; motivo por el cual, no se contempla la afectación del componente suelo, por lo tanto, no corresponde analizar este criterio.</p> <p>b. <u>En cuanto a la pérdida de fertilidad natural de los suelos adyacentes a la acción propuesta.</u> El Proyecto plantea actividades relacionadas a la preparación del terreno, excavaciones y movimientos de tierra, construcción de losas, componentes de la Planta de Valorización, entre otras. No obstante, el Proyecto será emplazado sobre un terreno de</p>	Leve

⁷¹ De acuerdo con lo señalado en el ítem 7.2.9 "Manejo de Efluentes" (folios 00301-00302) de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.

⁷² De acuerdo con lo señalado en el ítem 3.1.7 "Compatibilidad de uso de terreno" (folios 0040) de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Criterio de Protección Ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto
	<p>zonificación industrial⁷³ que ya ha sido intervenido por actividades antrópicas. Por lo cual, no se prevé la pérdida de la fertilidad natural de los suelos, y no corresponde analizar este criterio.</p> <p>c. <u>Respecto a la inducción al deterioro del suelo y pérdida de su capacidad productiva, tales como desertificación, acidificación, generación o avance de dunas</u> El Proyecto realizará actividades sobre áreas que ya han sido previamente intervenidas; por lo cual, no se contempla el deterioro ni pérdida de la capacidad productiva del suelo; por lo tanto, no corresponde analizar este criterio.</p> <p>d. <u>Respecto a la acumulación de sales y mal drenaje</u> El Proyecto no contempla actividades que pudieran generar sales o mal drenaje; en esa línea no aplica el criterio.</p> <p>e. <u>Respecto al vertido de sustancias contaminantes sobre el suelo</u> El Proyecto no contempla la descarga de residuos sólidos toda vez que los residuos generados serán manejados según lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada con Decreto Ley N° 1278, y sus modificatorias, así como su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias, además de la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, que aprueba el <i>"Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales"</i>. Asimismo, los residuos líquidos en etapa de operación y mantenimiento prevé la implementación de un sistema de almacenamiento compuesto por tres (03) tanques de polietileno de 2.5 m³ y un tanque de respaldo de la misma capacidad, destinados al almacenamiento de los efluentes generados en los servicios higiénicos, por el uso de lavamanos, lavadero y duchas, y los efluentes industriales provenientes del lavado de pisos de áreas operativas o de valorización, los cuales serán manejados a través de una empresa debidamente autorizada. En ese sentido, no habría impacto ambiental a la calidad de suelo. Solo en caso de producirse un inadecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos, podría generarse riesgo de alteración de la calidad del suelo en el Área de Influencia Ambiental del Proyecto.</p> <p>f. <u>La inducción de tala de bosques nativos</u> El área de influencia del Proyecto no contempla bosques nativos, por lo tanto, no corresponde analizar este factor.</p> <p>g. <u>Respecto a la alteración de cuerpos o cursos receptores de agua, por sobre los caudales ecológicos</u> El Proyecto no considera la intervención en cuerpos de agua, en esa línea no aplica su análisis.</p> <p>h. <u>Respecto a la alteración de los parámetros físico, químicos y biológicos del agua</u> El Proyecto no considera la intervención de cuerpos de agua, en esa línea no aplica su análisis.</p>	

⁷³ De acuerdo con lo señalado en el ítem 3.1.7 *"Compatibilidad de uso de terreno"* (folios 0040) de la DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025.



Criterio de Protección Ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto
	<p>i. <u>En cuanto a la modificación de los cauces y usos actuales del agua</u> El Proyecto no considera la modificación de los cauces y usos actuales del agua, en esa línea no aplica su análisis.</p> <p>j. <u>Respecto a la alteración de los cursos de agua o cuerpos de agua subterránea</u> El Proyecto no considera actividades que afectaran al agua subterránea, en esa línea no aplica su análisis.</p> <p>k. <u>En cuanto a la alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima, lacustre y subterránea</u> El Proyecto no considera actividades que afectarán la calidad del agua superficial, continental o marítima, lacustre y subterránea, en esa línea no aplica su análisis.</p> <p>Por lo expuesto, se considera, en relación con este criterio, que las actividades del proyecto no generarán impactos a los recursos naturales; solo en caso de producirse un vertido de sustancias contaminantes sobre el suelo en el presente Proyecto podrían generarse el riesgo por la alteración de la calidad de suelo.</p>	
CRITERIO 4: La protección de las áreas naturales protegidas	<p>Respecto a los criterios de: (a) afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en Áreas Naturales Protegidas; (b) la generación de nuevas áreas protegidas; (c) la modificación en la demarcación de Áreas Naturales Protegidas; (d) la pérdida de ambientes representativos y protegidos; (e) la afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico; (f) la obstrucción de la visibilidad de zonas de valor paisajístico; y, (g) la modificación de la composición del paisaje, se tiene que, el área de influencia del Proyecto no se superpone con áreas naturales protegidas, sus zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde el análisis del presente criterio.</p>	No Aplica
CRITERIO 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas por su importancia para la vida natural:	<p>Con respecto al análisis de los factores que integran el presente criterio, se tiene que:</p> <p>a. <u>Afectación a los ecosistemas, especies y genes</u> De acuerdo con la información presentada, se afectaría el ecosistema de desierto costero, el cual actualmente se encuentra con intervención antrópica como zona industrial; asimismo, este ecosistema registró ocho (08) especies de flora silvestre en el área de influencia del Proyecto según lo presentado por el Titular; principalmente la afectación al ecosistema está relacionada por el incremento de material particulado que se asentará en la flora silvestre presente en el área de influencia. Por otro lado, respecto a la fauna se reportan ocho (08) especies, las cuales se prevé una afectación por ruido y material particulado, perturbando a las especies hacia zonas aledañas; no obstante, las especies estarían adaptadas, dado que, el área de influencia corresponde a zona industrial, por ello, la afectación hacia las especies y/o genes no sería de mayor repercusión, por lo tanto, se prevé que los impactos serán de naturaleza negativa y de significancia leve.</p>	Leve



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Criterio de Protección Ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto
	<p>b. <u>Alteración de la oferta natural de bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas</u> De acuerdo con lo presentado, no se identifican servicios ecosistémicos, por lo tanto, no corresponde analizar este factor.</p> <p>c. <u>Alteración de áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural</u> De acuerdo con lo presentado por el Titular no se advierte en la zona de emplazamiento del Proyecto los centros de origen y diversificación genética, por lo que, no corresponde analizar este factor.</p> <p>d. <u>Alteración de especies de flora y fauna vulnerables, raras o en peligro de extinción, o de aquellas no bien conocidas</u> Respecto a este factor en la documentación presentada por el Titular no se identificaron tanto, especies de flora y/o fauna silvestre vulnerables, raras o en peligros de extinción; por lo tanto, en cuanto a la afectación, considerando que la zona también presenta intervención antrópica; por lo tanto, no corresponde analizar este factor.</p> <p>e. <u>La introducción de especies de flora y fauna exóticas (no se considera a las especies naturalizadas, es decir aquellas que ya existen previamente en el territorio involucrado)</u> Respecto a este factor, las actividades del Proyecto no generarían la introducción de especies exóticas; por lo tanto, no corresponde analizar este criterio.</p> <p>f. <u>La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna y flora terrestre y acuática</u> Respecto a este factor el Proyecto no promueve actividades extractivas, o de explotación; por lo tanto, no corresponde analizar este factor.</p> <p>g. <u>La presentación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica, de acuerdo a lo señalado en el factor "d" del presente criterio</u> De acuerdo con lo presentado por el Titular no se identifican especies de flora y fauna endémica; por lo tanto, no corresponde analizar este factor.</p> <p>h. <u>El reemplazo de especies endémicas o relictas</u> Las actividades del Proyecto no implican el reemplazo de especies endémicas o relictas; por lo tanto, no corresponde analizar este factor.</p> <p>i. <u>La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel nacional, regional y local</u> Respecto a este factor, el tipo de cobertura vegetal corresponde a "Desierto costero"; en el área de influencia del proyecto se han registrado ocho (08) especies de flora silvestre, no obstante, dentro de las actividades del proyecto no se contempla retiro de vegetación en el área dado que el área corresponde a zona industrial, por lo que, se considera que la afectación será mínima ocasionada por la presencia de material particulado. Por lo tanto, se prevé que el impacto será de naturaleza negativa y de significancia leve.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Criterio de Protección Ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto
	<p>j. <u>La alteración de ecosistemas frágiles, vulnerables y únicos, como bofedales y lomas, entre otras</u> De acuerdo con la documentación presentada por el Titular, los componentes del Proyecto no se superponen sobre alguno de los ecosistemas frágiles de la lista sectorial de SERFOR; por lo tanto, no corresponde analizar este factor.</p> <p>Por lo expuesto, en aplicación del criterio de protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas consideradas como centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural, se concluye que, las actividades a realizar sobre la diversidad biológica y sus componentes en el área de influencia del Proyecto generaría impactos ambientales de naturaleza negativa con una significancia leve.</p>	
CRITERIO 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas:	<p>Respecto al análisis de los criterios de:</p> <ul style="list-style-type: none">a. La inducción a las comunidades que se encuentren en el área de influencia, a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.b. La afectación a los grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad local.d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades.e. La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales y culturales.f. Los cambios en la estructura demográfica local.g. La alteración de los sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.h. La generación de nuevas condiciones de vida para los grupos o comunidades.i. La alteración o desaparición de sus estilos de vida coherentes con la conservación de la diversidad biológica y que involucren conocimientos tradicionales asociados a ellas. <p>De acuerdo con el Capítulo 3. <i>"Descripción del Proyecto"</i>, 3.1. <i>"Datos generales del Proyecto"</i>, ítem 3.1.4 <i>"Ubicación"</i> (folio 0035) el área del Proyecto se emplaza en un predio industrial ubicado en el Lote 4, Manzana B2, dentro de la urbanización Parque Industrial Lúcumo, distrito Lurín, provincia y departamento de Lima. De acuerdo con el ítem 3.1.6. <i>"Situación legal del predio"</i>, el referido predio es de propiedad de los señores Silvia Karina Tunjar y Fleming Daza Villatiz, con partida electrónica N° 13486331, el cual se encuentra bajo la modalidad de arrendamiento a favor de la empresa ECOIL SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – ECOIL S.A.C.</p> <p>Asimismo, el Proyecto cuenta con el Certificado de Compatibilidad de Uso N° D000165-2024-MML-GDU-SPHU emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima donde se precisa que el predio se encuentra en una zonificación denominada Industria liviana -I2, indicando que, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 2389-2021-MML, el lugar forma parte del Área de Tratamiento Normativo I de Lima Metropolitana según la cual el giro Planta de Valorización se encuentra conforme en la referida zonificación.</p>	No aplica



Criterio de Protección Ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto
	Por lo expuesto, no corresponde el análisis del presente criterio.	
CRITERIO 7: La protección de los espacios urbanos.	<p>Respecto al análisis de los criterios de:</p> <ol style="list-style-type: none"><u>Respecto a la modificación de la composición del paisaje o cultura:</u> Las actividades del Proyecto no implican la modificación de la composición del paisaje o cultura de espacios urbanos.<u>Respecto a la reubicación de ciudades:</u> Las actividades del Proyecto no implican la reubicación de ciudades.<u>Respecto al desarrollo de actividades del Proyecto cuya área de influencia comprenda espacios urbanos:</u> Las actividades del Proyecto no comprenden espacios urbanos.<u>Respecto al uso de facilidades e infraestructura urbana para los fines del proyecto:</u> El proyecto no contempla el uso de hospedajes y ambientes para la oficina administrativa en las unidades poblacionales del AI.<u>Respecto al aislamiento de las ciudades por causas del proyecto:</u> Las actividades del Proyecto no implican el aislamiento de las ciudades.<u>Respecto a la localización del proyecto:</u> Las actividades del Proyecto no se desarrollan en zonas urbanas. <p>Conforme al Certificado de Compatibilidad de Uso N° D000165-2024-MML-GDU-SPHU emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Habilidades Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el área de intervención del Proyecto se ubica en una zonificación denominada Industria liviana -I2, conforme para el desarrollo del giro de Planta de Valorización.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que, las actividades del Proyecto no impactan sobre los espacios urbanos, por lo que no corresponde analizar este criterio.</p>	No Aplica
CRITERIO 8: La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales:	<p>Respecto al análisis de los criterios:</p> <ol style="list-style-type: none">La afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, arqueológico, zona típica o santuario natural;La extracción de elementos de zonas donde existen piezas o construcción de valor histórico, arquitectónico o arqueológico en cualquiera de sus formas.La afectación de recursos arqueológicos en cualquiera de sus formas <p>En el área de emplazamiento del Proyecto no se encuentran evidencias arqueológicas que vayan a ser afectadas por este en todas sus etapas, conforme a lo indicado en el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, CIRA N° 489-2024-DCE/MC de fecha</p>	No Aplica



Criterio de Protección Ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del Proyecto	Tipo de Impacto
	<p>28 de agosto de 2024, emitida por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, en el cual se concluye que no existen vestigios arqueológicos en superficie para el ámbito del proyecto <i>"Planta de Valorización de Residuos Sólidos y Semisólidos - ECOIL"</i>, localizado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, comprendido por una área de 1,052.89 m², con perímetro de 140.5599 m. Finalmente, se indica que el Titular deberá presentar un Plan de Monitoreo Arqueológico, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC.</p> <p>Por lo expuesto, no corresponde el análisis del presente criterio.</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

IV. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN

Luego del análisis y de la revisión de la información presentada por el Titular, a través de la Documentación Complementaria DC-9, DC-10 y DC-11 del Trámite RS-CLS-00026-2025, de fechas 25 de abril, 13 y 21 de mayo de 2025; respectivamente; se concluye que las **veintisiete (27) observaciones** formuladas por la DEIN Senace a la solicitud de clasificación del Proyecto, y descritas en el Anexo N° 01 del Informe N° 00028-2025-SENACE-PE/DEIN-URVS, trasladado mediante Auto Directoral N° 00132-2025-SENACE-PE/DEIN, ambos de fecha 24 de marzo de 2025, **han sido subsanadas en su totalidad**, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 01** del presente informe.

V. OPINIONES TÉCNICAS

5.1 Opiniones Técnicas No Vinculantes

Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura

Por las características técnicas y las actividades propuestas en la solicitud de clasificación del Proyecto, mediante Oficio N° 00188-2025-SENACE-PE/DEIN⁷⁴, de fecha 25 de febrero de 2025, la DEIN Senace solicitó a la DGDPI - MINCUL, la emisión de su opinión técnica no vinculante en los aspectos de su competencia.

Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite RS-CLS-00026-2025, de fecha 28 de marzo de 2025, la DGDPI – MINCUL remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 000127-2025-DGPI-VM/IC a través del cual adjunta el Informe N° 000021-2025-DCP-DGPI-VMIRPC/MC. Cabe precisar que, la referida opinión técnica no vinculante fue remitida de manera extemporánea a la emisión del informe de observaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Capítulo III del Título II de la Ley 30230⁷⁵, concordante con la Exposición de Motivos del PUPCA, se procedió al archivo de la citada opinión técnica no vinculante⁷⁶.

VI. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se concluye lo siguiente:

⁷⁴ Notificado el 25 de febrero de 2025, mediante Cédula de Notificación N° 01621-2025-SENACE.

⁷⁵ Ley N° 30230 - Ley que establece las medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

Artículo 21. Solicitud de opiniones para la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

“(...) En el supuesto que se solicite una opinión no vinculante y esta no fuera emitida dentro del plazo antes referido, el funcionario de la entidad que debe aprobar el Estudio de Impacto Ambiental deberá continuar el procedimiento sin dicha opinión”. (El subrayado es nuestro).

⁷⁶ Pág. 15 de la Exposición de Motivos del PUPCA.

“Finalmente, pueden presentarse casos en los que a pesar de haberse vencido el plazo con el que contaba la entidad no vinculante para emitir su opinión y, ya habiendo emitido y remitido el Senace su informe, aquella entidad lo envía al Senace fuera del plazo. Al respecto, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley N° 30230, Ley que establece las medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, en el supuesto que se solicite una opinión no vinculante y esta no fuera emitida dentro del plazo antes referido, el Senace deberá continuar con el procedimiento sin dicha opinión, siendo facultad del Senace archivar o, en su caso, devolver el documento a la entidad opinante, entre otros.”



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

- 6.1. De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las veintisiete (27) observaciones descritas en el Anexo N° 01 del Informe N° 00028-2025-SENACE-PE/DEIN-URVS, trasladado mediante Auto Directoral N° 00132-2025-SENACE-PE/DEIN, ambos de fecha 24 de marzo de 2025, han sido debidamente subsanadas por el Titular, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 6.2. En ese sentido, corresponde que se **RATIFIQUE** la propuesta presentada por la empresa ECOIL Servicios Generales S.A.C - ECOIL S.A.C., clasificándose el Proyecto *"Planta de valorización de residuos sólidos y semisólidos - ECOIL"*, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Al haberse asignado la Categoría I, la Evaluación Preliminar presentada constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), la cual también corresponde ser **APROBADA**, de conformidad con señalado en el numeral 12.1 del artículo 12 del PUPCA⁷⁷.
- 6.3. La empresa ECOIL Servicios Generales S.A.C - ECOIL S.A.C., deberá cumplir lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) a ser aprobada, la Resolución Directoral a emitirse, el informe que la sustenta y los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Remitir el presente informe al Director de la DEIN Senace, para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 7.2 La Resolución Directoral que se emita deberá disponer los siguientes actos:
- Remitir copia de la Resolución Directoral y del informe que la sustenta a la empresa ECOIL Servicios Generales S.A.C - ECOIL S.A.C., para conocimiento y fines correspondientes.
 - Remitir copia de la Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, para conocimiento y fines correspondientes.
 - Remitir copia del expediente completo en versión digital a la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.
 - Publicar la Resolución Directoral y el informe que la sustenta en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

⁷⁷ Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles – SENACE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM

Artículo 12.- Resultado de la evaluación de la solicitud de clasificación del proyecto de inversión

"12.1 Como resultado de la evaluación de la solicitud de clasificación del proyecto de inversión, el Senace emite una resolución mediante la cual:

a) Cuando el titular propone categoría I: Asigna la categoría y otorga la certificación ambiental, desaprueba la solicitud o asigna una categoría diferente. (...)"



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

VIII. CONFLICTO DE INTERÉS

- 8.1.** Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 8.2.** Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

Atentamente,

Noela Santa Huerta Bojorquez
Especialista Ambiental I
Senace

Rufino Ccallo Zapana
Especialista I en Ingeniería
Senace

Cristina Zapata Jáuregui
Especialista I Físico Ambiental
Senace

Dany Ernesto Chunga Benavides
Especialista I en Biología
Senace

Jhonatan André Trejo Aquino
Especialista I en Sistemas de Información Geográfica
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Nómina de Especialistas⁷⁸

Milagros Barrenechea Arango
Especialista Social del GTE Social – Nivel II
Senace

Kelly Milagros Rengifo Gonzales
Especialista Legal del GTE Legal–Nivel II
Senace

⁷⁸ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Lima, 22 de mayo de 2025

Visto el **Informe N° 00042-2025-SENACE-PE/DEIN-URVS** de fecha 22 de mayo de 2025, que antecede; y estando de acuerdo con lo expresado en el mismo, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos; por lo tanto, **ELÉVESE** el expediente al Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, para la emisión de los actuados procedimentales y/o documentos correspondientes.

Rosa Evelyn Mendoza Colchado
Coordinadora de la Unidad Funcional
de Residuos Sólidos, Vivienda,
Construcción y Saneamiento
Senace